

ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE MARZO DE 2008.

En la Ciudad de Tacoronte, a 7 de marzo de 2008, siendo las 12,05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **HERMÓGENES PEREZ ACOSTA**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Hermógenes Pérez Acosta.

CONCEJALES:

D. Fernando Meneses Martín.

D. Andrés Ramos Hernández

Dña. M^a Raquel Marichal de la Paz

Dña. M^a Ángeles Fuentes Dorta

D. José Daniel Díaz Armas

D. Ignacio Mendoza Trujillo

D. Moisés Ramos Ramos

D. Domingo Díaz Torres

D. Julio Estévez Gil.

D. Lope Juan Pérez Lara

Dña. M^a Mercedes Méndez Fuentes

D. Carlos Medina Dorta

Dña. Mónica Raquel Benítez Díaz

Dña. M^a Candelaria Barroso Alonso

D. Juan Antonio González Hernández

Dña. M^a Victoria Castro Padrón

Dña. M^a Candelaria Regalado Infante

D. José García Casanova.

NO ASISTE:

Dña. Teresa Candelaria Rodríguez Domínguez

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **DÑA. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 11-02-2008.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del Acta de Pleno Extraordinario-Urgente de fecha 11-02-2008.

Abierto el turno de intervenciones, **DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES**, manifiesta que existe error en el nomenclátor y en el primer párrafo del punto, concretamente donde dice: **“UNICO.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES TITULARES Y SUPLENTES, COMO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS, A CELEBRAR EL 27 DE MAYO DE 2007.”**

En este punto se da cuenta por la Secretaria General de la Corporación, de que se ha entregado por la FECAM el programa el Elector, para facilitar la labor de los Ayuntamientos a la hora de confeccionar las notificaciones a los miembros de mesas electorales que se constituirán el próximo día 27 de mayo de 2007, con motivo de las elecciones municipales, a Cabildos y Autonómicas.”.

Debe decir: **“UNICO.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES TITULARES Y SUPLENTES, PARA FORMAR LAS MESAS ELECTORALES EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES EL 9 DE MARZO DE 2008.-**

En este punto se da cuenta por la Secretaria General de la Corporación, de que se ha entregado por la FECAM el programa el Elector, para facilitar la labor de los Ayuntamientos a la hora de confeccionar las notificaciones a los miembros de mesas electorales que se constituirán el próximo día 9 de marzo de 2008, con motivo de las elecciones generales.”

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar el borrador del Acta de Pleno Extraordinario-Urgente, de fecha 11-02-2008, con la rectificación arriba indicada.

II.- ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC., COMUNICANDO EL SUSTITUTO DE DÑA. M^a REYES PERAZA CASTILLA, EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACTIVIDADES URBANÍSTICAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.-

En este punto se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que literalmente dice:

“Con motivo de la renuncia de DÑA. M^a REYES PERAZA CASTILLA, es necesario que se designe un sustituto para formar la Comisión Informativa de Actividades Urbanísticas, Infraestructuras y Servicios, por todo lo expuesto, se designa a DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, Concejal Delegado de Urbanismo para que forme parte de la Comisión.

Cualquier miembro del Grupo Municipal CC-PNC puede sustituir al titular de su Grupo, si éste no pudiera asistir a la celebración de las sesiones.”

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Colaboración con otras Administraciones Públicas y Régimen Interior, celebrada el día 3 de marzo de 2008, entre otros emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

La Corporación queda enterada.

III.- PLANTILLA ORGANICA PARA EL AÑO 2008.-

En este punto se da cuenta de la memoria-propuesta formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, que literalmente dice:

“Visto que es intención municipal acordar la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2.008, en sesión plenaria a celebrarse el próximo lunes día 18 de febrero de 2.008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.25.1, i), se debe proceder a la aprobación en sesión plenaria de la Plantilla de personal.

CONSIDERANDO: *Que de conformidad a lo establecido en el art. 126.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, “ las plantillas, que deben comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril...” y establece el art. 90.1 señalado “ corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.*

CONSIDERANDO: *El procedimiento a seguir será el señalado en el art. 127 y ss del citado Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, es decir, “una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el <<Boletín Oficial de la Provincia>>, junto con el resumen del Presupuesto.*

*Las precisiones a destacar respecto a la inclusión de plazas en la Plantilla Orgánica del 2007, y por tanto modificación de la actual, reservado a **personal Funcionario**, son las siguientes:*

- Como consecuencia de jubilación de una Operaria, se reconvierte dicho puesto en 2 Limpiadoras a 20 horas semanales con carácter laboral fijo.
- Debido a jubilación del Notificador, se reconvierte dicho puesto en un Ordenanza con carácter laboral a jornada completa.
- Aplicación de los nuevos grupos de clasificación profesional del personal funcionario, según lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Modificación de la denominación de los puestos de los miembros del Cuerpo de la Policía Local, según lo establecido en la Ley de Coordinación de Policías Locales.
- Se reconvierte la plaza de Sargento, en una Plaza de Policía Local, al no existir dicho puesto en la nueva Ley de Coordinación de Policías Locales.
- Creación de 2 plazas de Auxiliares Administrativos para la Policía Local con Jornada Especial y Turnicidad.
- Se reconvierte la plaza de Notificador vacante por jubilación en una plaza de Ordenanza Laboral.

Las precisiones a destacar respecto a la inclusión de plazas en la *Plantilla Orgánica del 2007*, y por tanto modificación de la actual, reservado a **personal Laboral**, son las siguientes:

- Creación de una plaza de Animador de Ocio y Tiempo Libre a jornada completa Grupo III/C, con destino al Centro de Discapacitados “Naranjos de Luz”, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte
- Creación de una plaza de Auxiliar de Clínica a 30 horas semanales, Grupo IV/D, con destino al Centro de Discapacitados “Naranjos de Luz”, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte
- Reconversión de las plazas de Vigilante y Oficial de Segunda, vacantes por jubilación en 2 puestos de Peón Grupo V/E.
- Reconversión de uno de los puestos de Encargado vacante en una de Peón.
- Creación de una plaza de FII Coordinador de la Casa de la Juventud, a jornada completa. Grupo III/C
- Se modifica el puesto de Don Virgilio Reyes Reyes, de Peón a Fontanero Oficial de 2ª.
- Se amplía la jornada de la Encargada de las Limpiadoras pasando de 30 horas a jornada completa.
- Ampliación de jornada de una limpiadora a tiempo parcial a limpiadora a jornada completa.
- Se modifica el puesto de Don José Antonio Ramos González, de Peón a Conductor Oficial de 2ª.
- Modificación de la denominación del puesto de trabajo de Don Angel Guanche Méndez, de Oficial de 2ª a Oficial de 1ª.
- Modificación de la denominación del puesto de trabajo de Don Jorge Horacio de la Cruz Padrón, de Pintor a Pintor Oficial de 1ª.
- Creación de 2 plazas de Limpiadoras a 20 horas semanales como consecuencia de reconversión del puesto de Operario Funcionario por jubilación.
- Cambio de vínculo de laboral a funcionario de 2 plazas de Auxiliar de la Policía, con Jornada Especial y Turnicidad.
- Creación de una Plaza de Ordenanza como consecuencia de reconversión de una plaza de Notificador funcionario, por jubilación.

Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Modificar la Plantilla del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Tacoronte para el año 2.008, y en consecuencia aprobar inicialmente la misma, quedando de la siguiente forma:

PLANTILLA ORGÁNICA DE 2.008

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS				
Denominación	Nº	Vacantes	A Extinguir	Grupo
I. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
I.1. Secretaría.	1	-----		A1
I.2. Intervención	1	1		A1
I.3. Tesorería.	1	1		A1
II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
II.A. SUBESCALA TÉCNICA				
II.A.1. Técnico de Administración General	1	-----		A1
II.B. SUBESCALA ADMINISTRATIVOS				
II.B.1. Administrativos	3	2		C1
II.C. SUBESCALA AUXILIARES				
II.C.1. Auxiliares	10	5		C2
II. C 2 Auxiliares Admvos. J. Especial y Turnicidad	2	2		C2
II.D. SUBESCALA SUBALTERNO				
II.D.1. Subalterno	1	-----		E
III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
III.A. SUBESCALA TÉCNICA				
III.A.I. TÉCNICOS SUPERIORES				
III.A.I.1 Técnico Superior Arquitecto	1	1		A1
III.A.I.2 Técnico Superior Letrado de los Servicios Económicos	1	-----		A1
III.A.II. TÉCNICOS MEDIOS				
III.A.II.1 Técnico Aparejador	2	-----		A2
III.A.II.2 Técnico Medio Empresarial	1	-----		A2
III.A.III. TÉCNICOS AUXILIARES				
III.A.III.1 Delineante Projectista	1	-----		C1
III.B.I. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
III.B.I.a POLICIAS LOCALES				
III.B.I.a.1 Inspector	1	-----		A2
III.B.I.a.3 Oficiales	3	-----		C2
III.B.I.a.4 Policías	29	2		C2
III.B.I.b CLASE PERSONAL DE OFICIO				
III.B.I.b.1 Operarios	1	-----		E

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Categoría	Nº	Vacante
Asesor de la Alcaldía	Técnico Superior	1	1
Asesor de Medios de Comunicación		1	----
Secretaria Particular	Auxiliar Administrativo	1	1

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

PUESTOS					
Denominación	Nº	Lab. Ind.	Lab. Temp.	Extinguir	Vacante
GRUPO I. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO SUPERIOR					
I.1 Arquitecto	1				-----
I.2 Pedagogo	2				1
I.3 Abogado	2				-----
I.4 Abogado a Tiempo Parcial 15 h./s.	1				-----
I.5 Psicólogo	3	1			1
I.6 Profesora de Clarinete (Directora)	1	1			1
I.7 Profesor de Piano	1				1
I.8 Profesor de Música	1	1			1
I.9 Profesor de Percusión	1	1			1
I.10 Profesora de Saxofón	1	1			1
I.11 Profesor de Tuba	1	1			1
I.12 Profesor de Música y Movimiento	1				1
I.13 Técnico Superior Servicios Económicos Financieros	1	1			1
I.14 Técnico Superior en Patrimonio, Archivo y Urbanismo	1				1
I.15 Psicopedagogo	1	1			1
I.16 Abogado a Tiempo Parcial 30 h./s.	1	1			1
GRUPO II. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO MEDIO					
II.1 Asistente Social	5	2			2
II.2 Ingeniero Técnico Industrial	1				-----
II.3 Ingeniero Técnico Agrícola	1				-----
II.4 Arquitecto Técnico	4	3			3
II.5 Diplomado en Relaciones Laborales	1				-----
II.6 Gestor de Compras y Servicios	1				-----
II.7 Gestor Departamento Servicios Sociales	1				-----
II.8 Gestor de Patrimonio y Archivo	1				-----
II.9 Inspector de Rentas	1				-----
II.10 Técnico Grado Medio Especialista en Servicios Sociales	1				-----
II.11 Educadora	2	2			2
II.12 Profesora de Violín	1	1			1
II.13 Coordinador Deportivo	1				1
II.14 Fisioterapeuta	1				1
GRUPO III. TÉCNICOS ESPECIALISTAS					
III.1 Coordinador Deportivo	1				-----
III.2 Administrativo	2	1			1
III.3 Delineante Proyectista	4	4			4
III.4 Animador Socio-Cultural	3	1			2
III.5 Técnico Informático	1				1
III.6 Guías	3	3			3
III.7 Animador Deportivo	1	1			1
III.8 Gestor de Mercado Municipal	1				1
III.9 Animador de Ocio y Tiempo Libre	1				1
III.10 Coordinador de la Casa de la Juventud	1				1
GRUPO IV. ENCARGADOS, AUXILIARES, ESPECIALISTAS Y CUALIFICADOS					
IV.A. AUXILIARES					
IV.A.1 Auxiliar Biblioteca	1				-----

IV.A.2 Auxiliar de Secretaria	2				1
IV.A.3 Auxiliar Oficina Técnica	4	1			1
IV.A.5 Auxiliar de Rentas	1	1			1
IV.A.6 Auxiliar de Servicios Sociales	2	1			2
IV.A.7 Auxiliar de Alcaldía	1	1			1
IV.A.8 Auxiliar de Intervención	1				-----
IV.A.9 Auxiliar de Radio Norte	1				-----
IV.A.10 Auxiliar de Concejalía de Cultura	1				-----
IV.A.11 Auxiliar de Desarrollo Local	1	1			1
IV.A.12 Técnico de Mantenimiento Edificios Municipales	1				1
IV.A.13 Auxiliar de Recursos Humanos	1				-----
IV.A.14 Auxiliar de Clínica	2	1			2
IV.A.15 Monitores Deportivos	2	2			2
IV.B. ENCARGADO					
IV.B.1 Encargados	1				1
IV.C. OFICIALES					-----
IV.C.1 Oficial de 2ª	16	2			4
IV.C.2 Palista	1	1			1
IV.C.3 Oficial de 1ª	1				-----
IV.D. PINTORES					-----
IV.D.1 Pintor Oficial de 1ª	1				-----
IV.E. NOTIFICADORES					-----
IV.D.1 Notificador	1				-----
I.V.D.2 Ordenanza	1				1
GRUPO V. PEONES Y SERVICIOS VARIOS					
V.A. LIMPIADORAS					
V.A.1 Encargada Jornada Completa	1				-----
V.A.2 Limpiadora Tiempo Completo	3	1			2
V.A.3 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h. (F.D.)	8	4			8
V.A.4 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h. (F.D.)	9	7			9
V.A.5 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h. (F.D.)	1	1			1
V.A.6 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h.	1				-----
V.A.7 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h.	1	1			1
V.A.8 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h.	5	3			5
V.B. PEONES					
V.B.1 Peones	19	7			10
V.B.2 Vigilante Mercado Municipal	1	1			1

2.- Que se proceda a publicar anuncio en el B.O.P., por el plazo de Quince (15) Días Hábiles a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias a la misma; se entenderá aprobada definitivamente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones o sugerencias de calase alguna.

3.- Con independencia de lo señalado en el apartado anterior se deberá remitir copia a la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro del plazo de treinta días.

4.- Que se sigan los demás trámites pertinentes.”

RESULTANDO: Que desde la convocatoria de la Comisión Informativa a la celebración de la misma se han observado omisiones que es necesario subsanar, por lo que se presenta otra propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, subsanado las mismas y que literalmente dice:

“Habiéndose presentado Borrador de la Plantilla Orgánica de Personal Funcionario y Laboral de esta Entidad Local, y como consecuencia de haberse detectado algunos errores, es por lo que se propone como complemento a dicha Plantilla Orgánica, las siguientes modificaciones:

*Respecto al **Personal Funcionario**, se proponen los cambios siguientes:*

- 1.- Supresión de la plaza de Tesorero Habilitado Nacional, pasando a asumir dichas funciones la plaza de Letrado de los Servicios Económicos Financieros.*
- 2.- Debido a las necesidades del servicio, se propone la creación de una plaza de Técnico de Administración General Titulado Grado Superior.*
- 3.- Indicar que en el Borrador de la Plantilla Orgánica, una de las plazas de Auxiliar Administrativo, es debido a la reconversión de una plaza de Auxiliar Administrativo Laboral, como consecuencia de Excedencia Voluntaria de Doña Ana María Vega de la Rosa.*

*Respecto al **Personal Laboral**, los cambios que se proponen son:*

- 1.- Se propone incluir una plaza de Titulado Grado Superior, Profesor de Guitarra a 20 horas semanales, para la Escuela de Música.*
- 2.- Inclusión del personal de la Escuela Infantil: 1 Director Titulado Grado Medio; 4 Técnicos FP2 de Jardín de Infancia; 2 Auxiliares Infantiles a jornada completa; 1 Auxiliar Infantil a 30 horas semanales y 1 Limpiadora a 20 horas semanales.*
- 3.- Se propone que una de las plazas de Monitor Deportivo, pase de 25 horas semanales a jornada completa.”***

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Colaboración con otras Administraciones Públicas y Régimen Interior, celebrada el día 3 de marzo de 2008, entre otros emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*En primer lugar interviene **DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES**, quién pregunta si no es obligado mantener la plaza de Tesorería, cuando el municipio cuenta con más de 20.000 habitantes. Asimismo pregunta ¿Por qué, si ya tenemos una plaza de Técnico de Administración General, hace falta otro técnico?, no sería mejor darle más responsabilidad al que tenemos. Continúa diciendo que si no tendría que estar conectada la plantilla con el Presupuesto, y no como se ha hecho, en este Ayuntamiento, primero traer a un Pleno el Presupuesto y ahora la Plantilla. Asimismo existe en el expediente un informe desfavorable del Asesor Laboral, por no constar el acta de negociación de los cambios de categorías; asimismo manifestar que la opinión del Grupo Socialista, es que las categorías se dan al puesto y no a las personas que los ocupan.*

DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO, manifiesta que en el Presupuesto, las partidas de personal siempre se calculan al alza.

DON JOSÉ DANIEL DIAZ ARMAS, manifiesta que se negoció en todo momento, con el propio comité de empresa, ciertas demandas, entre las que estaban los cambios de categorías y todos estaban de acuerdo. Respecto de la amortización de algunas plazas de funcionarios como la de notificador, por otra de personal laboral, es debido a que el personal de calle o oficio, debe ser personal laboral, y el personal que desempeñan funciones administrativas debe ser funcionario; prácticamente porque si causara baja un personal laboral, se podría cubrir inmediatamente por oferta al INEM, mientras que si es funcionario debe hacerse un proceso selectivo de personal funcionario interino.

La **SRA. SECRETARIA**, manifiesta que respecto a la plaza de Técnico de Administración General, es necesaria dentro de las facultades de organización de la Corporación para Servicios Generales y en concreto para el Departamento de Recursos Humanos y gestión de subvenciones. Respecto de la plaza de Tesorería, es potestad de esta Corporación al ser de segunda categoría dentro del régimen de habilitación estatal, no está obligada a la reserva de la misma.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta que si existe un informe jurídico favorable a las modificaciones, y si es cierto que se contó con los Funcionarios y laborales, no tiene nada que objetar.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que no consta informe de Intervención en el expediente, asimismo no consta acta de los acuerdos tomados con los representantes sindicales en sentido favorable.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR y MIXTO** y **CINCO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **SOCIALISTA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las dos propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, que figuran transcritas precedentemente y en consecuencia **aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Tacoronte para el año 2.008**, queda de la siguiente forma:

PLANTILLA ORGÁNICA DE 2.008

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS				
Denominación	Nº	Vacantes	A	Grupo

			Extinguir	
I. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
I.1. Secretaría.	1	-----		A1
I.2. Intervención	1	1		A1
II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
II.A. SUBESCALA TÉCNICA				
II.A.1. Técnico de Administración General	2	1		A1
II.B. SUBESCALA ADMINISTRATIVOS				
II.B.1. Administrativos	3	2		C1
II.C. SUBESCALA AUXILIARES				
II.C.1. Auxiliares	10	5		C2
II. C 2 Auxiliares Admvs. J. Especial y Turnicidad	2	2		C2
II.D. SUBESCALA SUBALTERNO				
II.D.1. Subalterno	1	-----		E
III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
III.A. SUBESCALA TÉCNICA				
III.A.I. TÉCNICOS SUPERIORES				
III.A.I.1 Técnico Superior Arquitecto	1	1		A1
III.A.I.2 Técnico Superior Letrado de los Servicios Económicos	1	-----		A1
III.A.II. TÉCNICOS MEDIOS				
III.A.II.1 Técnico Aparejador	2	-----		A2
III.A.II.2 Técnico Medio Empresarial	1	-----		A2
III.A.III. TÉCNICOS AUXILIARES				
III.A.III.1 Delineante Proyectista	1	-----		C1
III.B.I. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
III.B.I.a POLICIAS LOCALES				
III.B.I.a.1 Inspector	1	-----		A2
III.B.I.a.3 Oficiales	3	-----		C2
III.B.I.a.4 Policías	29	2		C2
III.B.I.b CLASE PERSONAL DE OFICIO				
III.B.I.b.1 Operarios	1	-----		E

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Categoría	Nº	Vacante
Asesor de la Alcaldía	Técnico Superior	1	1
Asesor de Medios de Comunicación		1	----
Secretaria Particular	Auxiliar Administrativo	1	1

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

PUESTOS					
Denominación	Nº	Lab. Ind.	Lab. Temp.	Extinguir	Vacante
GRUPO I. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO SUPERIOR					
I.1 Arquitecto	1				-----
I.2 Pedagogo	2				1
I.3 Abogado	2				-----
I.4 Abogado a Tiempo Parcial 15 h./s.	1				-----
I.5 Psicólogo	3	1			1
I.6 Profesora de Clarinete (Directora)	1	1			1
I.7 Profesor de Piano	1				1
I.8 Profesor de Música	1	1			1
I.9 Profesor de Percusión	1	1			1

I.10 Profesora de Saxofón	1	1			1
I.11 Profesor de Tuba	1	1			1
I.12 Profesor de Música y Movimiento	1				1
I.13 Técnico Superior Servicios Económicos Financieros	1	1			1
I.14 Técnico Superior en Patrimonio, Archivo y Urbanismo	1				1
I.15 Psicopedagogo	1	1			1
I.16 Abogado a Tiempo Parcial 30 h./s.	1	1			1
GRUPO II. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO MEDIO					
II.1 Asistente Social	5	2			2
II.2 Ingeniero Técnico Industrial	1				-----
II.3 Ingeniero Técnico Agrícola	1				-----
II.4 Arquitecto Técnico	4	3			3
II.5 Diplomado en Relaciones Laborales	1				-----
II.6 Gestor de Compras y Servicios	1				-----
II.7 Gestor Departamento Servicios Sociales	1				-----
II.8 Gestor de Patrimonio y Archivo	1				-----
II.9 Inspector de Rentas	1				-----
II.10 Técnico Grado Medio Especialista en Servicios Sociales	1				-----
II.11 Educadora	2	2			2
II.12 Profesora de Violín	1	1			1
II.13 Coordinador Deportivo	1				1
II.14 Fisioterapeuta	1				1
II.15 Profesor de Guitarra	1				1
II.16 Titulado Grado Medio Director/a Escuela Infantil	1				1
GRUPO III. TÉCNICOS ESPECIALISTAS					
III.1 Coordinador Deportivo	1				-----
III.2 Administrativo	2	1			1
III.3 Delineante Proyectista	4	4			4
III.4 Animador Socio-Cultural	3	1			2
III.5 Técnico Informático	1				1
III.6 Guías	3	3			3
III.7 Animador Deportivo	1	1			1
III.8 Gestor de Mercado Municipal	1				1
III.9 Animador de Ocio y Tiempo Libre	1				1
III.10 Coordinador de la Casa de la Juventud	1				1
III.11 Técnicos de Jardín de Infancia de Escuela Infantil	4				4
GRUPO IV. ENCARGADOS, AUXILIARES, ESPECIALISTAS Y CUALIFICADOS					
IV.A. AUXILIARES					
IV.A.1 Auxiliar Biblioteca	1				-----
IV.A.2 Auxiliar de Secretaria	2				1
IV.A.3 Auxiliar Oficina Técnica	4	1			1
IV.A.5 Auxiliar de Rentas	1	1			1
IV.A.6 Auxiliar de Servicios Sociales	2	1			2
IV.A.7 Auxiliar de Alcaldía	1	1			1
IV.A.8 Auxiliar de Intervención	1				-----
IV.A.9 Auxiliar de Radio Norte	1				-----
IV.A.10 Auxiliar de Concejalía de Cultura	1				-----
IV.A.11 Auxiliar de Desarrollo Local	1	1			1
IV.A.12 Técnico de Mantenimiento Edificios Municipales	1				1
IV.A.13 Auxiliar de Recursos Humanos	1				-----
IV.A.14 Auxiliar de Clínica	2	1			2
IV.A.15 Monitores Deportivos	2	2			2
IV.A.16 Auxiliar Infantil de Escuela Infantil	2				2

<i>IV.A.17 Auxiliar Infantil de Escuela Infantil 30 horas/se</i>	1				1
IV.B. ENCARGADO					
<i>IV.B.1 Encargados</i>	1				1
IV.C. OFICIALES					-----
<i>IV.C.1 Oficial de 2ª</i>	16	2			4
<i>IV.C.2 Palista</i>	1	1			1
<i>IV.C.3 Oficial de 1ª</i>	1				-----
IV.D. PINTORES					-----
<i>IV.D.1 Pintor Oficial de 1ª</i>	1				-----
IV.E. NOTIFICADORES					-----
<i>IV.D.1 Notificador</i>	1				-----
<i>I.V.D.2 Ordenanza</i>	1				1
GRUPO V. PEONES Y SERVICIOS VARIOS					
V.A. LIMPIADORAS					
<i>V.A.1 Encargada Jornada Completa</i>	1				-----
<i>V.A.2 Limpiadora Tiempo Completo</i>	3	1			2
<i>V.A.3 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h. (F.D.)</i>	8	4			8
<i>V.A.4 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h. (F.D.)</i>	9	7			9
<i>V.A.5 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h. (F.D.)</i>	1	1			1
<i>V.A.6 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h.</i>	1				-----
<i>V.A.7 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h.</i>	1	1			1
<i>V.A.8 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h.</i>	6	3			6
V.B. PEONES					
<i>V.B.1 Peones</i>	19	7			10
<i>V.B.2 Vigilante Mercado Municipal</i>	1	1			1

SEGUNDO: Que se proceda a publicar anuncio en el B.O.P., por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias a la misma; se entenderá aprobada definitivamente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones o sugerencias de clase alguna.

TERCERA: Con independencia de lo señalado en el apartado anterior se deberá remitir copia a la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro del plazo de treinta días.

CUARTA: Que se sigan los demás trámites pertinentes.

IV.- BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LAS CORPORACIONES LOCALES: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En este punto se da cuenta del Borrador de Convenio a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte, que tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución de los proyectos desarrollados por el Cabildo Insular de Tenerife en el marco de la colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales, que contemplen la realización de trabajos por parte de del personal laboral contratado por la Corporación Insular en sedes de titularidad municipal.

RESULTANDO: Que se han unido al expediente la preceptivas propuesta del Concejal de Juventud, así como informe jurídico al respecto.

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Colaboración con otras Administraciones Públicas y Régimen Interior, celebrada el día 3 de marzo de 2008, entre otros emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y POPULAR; y **SEIS ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos el borrador de convenio a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte, para los proyectos desarrollados por el Cabildo Insular de Tenerife en el marco de la colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del citado convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para su conocimiento y efectos.

V.- RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN EN EL MEDIO URBANO Y NATURAL .-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

“En relación con el expediente sobre la renovación del Convenio de Adhesión a la Agencia de Protección del medio Urbano y Natural,

RESULTANDO.- Que mediante oficio de 25 de enero de 2008 se da traslado del acuerdo del Consejo rector de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de 21 de diciembre. En el citado acuerdo se estableció la renovación de lo adoptado en la sesión del Consejo de 31 de octubre de 2002, por el que se aprobó el modelo de convenio de adhesión municipal, ratificando los Convenios suscritos y las aportaciones entonces pactadas, con la modificación procedente en orden al establecimiento de la prórroga automática de los Convenios, y facultando al Director Ejecutivo para la suscripción de éstos de forma que no se produzcan interrupciones en su vigencia.

RESULTANDO.- Que junto al anterior oficio se acompañan tres copias del convenio ya rubricado por el Director Ejecutivo de la citada Agencia, solicitando de esta Corporación la remisión del certificado del

acuerdo que se adopte al respecto, así como en su caso, dos de los tres ejemplares del convenio firmado.

RESULTANDO.- Que el objeto del Convenio consiste en la delegación del Ayuntamiento de Tacoronte a la Agencia de Protección del medio Urbano y Natural de las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones a las normas municipales y de la ordenación urbanística en materia de suelo rústico, comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal de la Agencia.

Asimismo la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material y forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

RESULTANDO.- Que en virtud del citado Convenio el Ayuntamiento de Tacoronte aporta al presupuesto de la Agencia la cantidad de trece mil quinientos cuarenta y un euros con setenta y dos céntimos (13541,72 €) para el sostenimiento económico de la misma. La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio del 2008 será transferida en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente convenio.

CONSIDERANDO.- Que en el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas o con organismos dependientes de las mismas, son el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el art. 4 con relación al art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter especial para las Entidades Locales en el art. 10 y 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En el ámbito de Canarias la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias en su art. 15 se contempla expresamente los convenios de colaboración entre las Administraciones Públicas Canarias para la consecución de fines comunes de interés general.

CONSIDERANDO.- Que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con el art 229 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 mayo Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos, es un organismo público de naturaleza consorcial, dotado de personalidad jurídica y presupuesto propios y plena autonomía en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo en común por la Administración de la Comunidad y las administraciones insulares y municipales consorciadas, de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias

y el desempeño de cuantas otras competencias le asigna el citado Texto Refundido o le sean expresamente atribuidas.

CONSIDERANDO.- Que el régimen jurídico de los convenios de adhesión a la Agencia se encuentra regulado en los arts 5 y ss. del Decreto 189/2001 de 15 de octubre por el que se aprobó los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En el supuesto de delegación de competencias, la Administración delegante podrá reservarse facultades de dirección y supervisión de su ejercicio por parte de los órganos de la Agencia. Asimismo, la delegación sólo podrá revocarse cuando se pierda la condición de miembro de la Agencia. La efectividad de la transferencia o delegación de competencias se producirá en el momento que se determine en el convenio, estando, en todo caso, condicionada a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias.

Los convenios de adhesión tienen naturaleza administrativa y carácter de convenio interadministrativo de colaboración y deberán contener los siguientes extremos:

a) Las Administraciones Públicas que suscriben el convenio, con expresión del órgano de cada Administración con capacidad jurídica para celebrarlo.

b) Las competencias transferidas o delegadas, con expresión de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En el caso de delegación, deberán hacerse constar, en su caso, las facultades de dirección y supervisión que se ha reservado la Administración delegante.

c) Medios personales y materiales que se transfieren.

d) Condiciones financieras de la incorporación, en las que deberán incluirse la estimación del coste de los servicios correspondientes a las competencias transferidas o delegadas, las aportaciones económicas y la forma de entrega a la Agencia.

e) Plazo de vigencia del convenio, que podrá ser indefinido, y las causas de resolución del convenio.

f) Programa de incorporación a la Agencia, con indicación de los plazos y etapas en que se hará efectivo el traspaso de los medios y, en su caso, los expedientes afectados por la transferencia o delegación.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el art 25.2 d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y del art 190 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Espacios, el Ayuntamiento de Tacoronte tiene las competencias en materia de disciplina urbanística.

CONSIDERANDO.- Que por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan.

La citada suscripción requerirá autorización previa mediante acuerdo plenario otorgada por mayoría simple de los miembros que asistan a la sesión, según lo previsto en el art.16 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Vistos los informes obrantes en el expediente de su razón.

SE PROPONE ADOPTAR LA SIGUIENTE RESOLUCION:

PRIMERO.- Aprobar la renovación del Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Tacoronte a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del acuerdo a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural del Gobierno de Canarias.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Urbanísticas, Infraestructuras y Servicios, celebrada el día 3 de marzo de 2008, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente, éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia aprobar la **renovación del Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Tacoronte a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.**

SEGUNDO: Que se dé traslado del acuerdo a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

VI.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, REFERENTE A LA CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR PARA EL DESARROLLO DEL SUELO

**URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO 8 “ LA ASOMADA I”
Y APROBACIÓN DEFINITIVA.-**

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

A: AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE URBANÍSTICO A SUSCRIBIR PARA EL DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO 8 “LA ASOMADA I”. Y APROBACIÓN DEFINITIVA

LUGAR: EL PEÑÓN – LA ASOMADA

CONSIDERANDO QUE: las tres alegaciones presentadas al acuerdo de APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE URBANÍSTICO A SUSCRIBIR PARA EL DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO 8 “LA ASOMADA I” han sido informadas por los servicios jurídicos municipales y se exponen a continuación:

1.- SOLICITANTE: D. JOSÉ FERNÁNDEZ BETHENCOURT

ASUNTO: ALEGACIÓN AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO DE URBANÍSTICO A SUSCRIBIR PARA EL DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO 8 “LA ASOMADA I”.

Una vez examinado el escrito de Alegaciones presentado por **D. JOSÉ FERNÁNDEZ BETHENCOURT**, al acuerdo plenario, de 6 de junio de 2006, por el que se aprueba inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir entre Ayuntamiento de Tacoronte, Gesplan SA y D. Gorgonio Delgado Lara, para el desarrollo del SUSNO 8 “La Asomada I” y la documentación obrante en el expediente,

RESULTANDO que se ha emitido informe por el Servicio Jurídico de la Oficina Técnica Municipal en sentido desfavorable y que figura unido al expediente de su razón.

CONSIDERANDO que la alegación plantea básicamente lo siguiente:

- a. Nulidad e indefensión por la falta de publicación del texto íntegro del convenio en el Boletín Oficial correspondiente.
 - b. Imposibilidad de desarrollo por no estar el Plan adaptado a las Directrices y no recogerse en la aprobación plenaria ninguna de las excepciones de la Disposición Transitoria de la Ley 19/2003.
- a) La Ley de Ordenación del Territorio de Canarias(D.L.1/2000) no contempla en el art. 236. que la Administración deba incluir en el anuncio de información pública en el Boletín Oficial el texto íntegro del Convenio por lo que no se vulnera ninguna disposición vigente en materia de convenios urbanísticos de gestión y no cabe alegar indefensión puesto que la propia alegación presentada es prueba del conocimiento del expediente y consta haber recibido la preceptiva notificación.

- b) *EL Convenio es redactado con la finalidad de encargar a Gesplan SA los trabajos necesarios para posibilitar el desarrollo del sector por lo que en si es un Convenio de Gestión preparatorio para la redacción de los documentos de planeamiento y las actuaciones necesarias para su urbanización y edificación.*
- c) *Cabe señalar que de la corrección del error detectado en la delimitación del sector SUSNO 8 “La Asomada I” obrante en la documentación del expediente y acordada por el Ayuntamiento pleno, el 9 de febrero de 2007, supone la exclusión del ámbito de actuación, entre otras, de la propiedad de D. José Fernández Bethencourt, que se ubica en el sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado “Golf II” (SUSNO 7) de uso residencial.*

2.- SOLICITANTE: D. JOSÉ DOMINGO REYES MESA

ASUNTO: ALEGACIÓN AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO DE URBANÍSTICO A SUSCRIBIR PARA EL DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO 8 “LA ASOMADA I”.

*Una vez examinado el escrito de Alegaciones presentado por **D. JOSÉ DOMINGO REYES MESA**, al acuerdo plenario, de 6 de junio de 2006, por el que se aprueba inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir entre Ayuntamiento de Tacoronte, Gesplan SA y D. Gorgonio Delgado Lara, para el desarrollo del SUSNO 8 “La Asomada I” y la documentación obrante en el expediente,*

RESULTANDO *que se ha emitido informe por el Servicio Jurídico de la Oficina Técnica Municipal en sentido desfavorable y que figura unido al expediente de su razón.*

CONSIDERANDO *que la alegación plantea básicamente lo siguiente:*

- c. *La queja por haberse realizado la notificación en el mes de agosto.*
 - d. *El no haberse dado traslado al recurrente con la notificación el convenio y los propietarios y cuotas de participación.*
 - e. *Que su propiedad se encuentra en una franja edificada con uso residencial, considerando que debe mantenerse el referido uso y con calificación de zona 3: Bandas de Edificación Aislada.*
- a. *La notificación del acuerdo no tiene por que contener copia del convenio ni otros datos del expediente, sino el texto del acuerdo, citándose las oficinas municipales para la consulta del expediente completo.*
 - b) *EL Convenio es redactado con la finalidad de encargar a Gesplan SA los trabajos necesarios para posibilitar el desarrollo del sector por lo que en si es un Convenio de Gestión preparatorio para la redacción de los documentos de planeamiento y las actuaciones necesarias para su urbanización y edificación, desconociéndose hasta tanto no se elaboren los documentos técnicos objeto del Convenio si se van a respetar los usos*

residenciales existentes en el ámbito ni en que forma se ordenaría. El convenio es sólo una encomienda para iniciar los trabajos previos por parte de los técnicos de Gesplan SA.

3.- SOLICITANTE: D. JULIO TORRES MARTÍN Y OTROS

ASUNTO: ALEGACIÓN AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO DE URBANÍSTICO A SUSCRIBIR PARA EL DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO 8 “LA ASOMADA I”.

*Una vez examinado el escrito de Alegaciones presentado por **D. JULIO TORRES MARTÍN Y OTROS***

RESULTANDO que se ha emitido informe por el Servicio Jurídico de la Oficina Técnica Municipal en sentido desfavorable y que figura unido al expediente de su razón.

CONSIDERANDO que la alegación plantea básicamente lo siguiente:

- a) El objeto del Convenio es encargar a GESPLAN el estudio y gestiones previas precisas para el desarrollo del suelo destinado a usos terciarios en el ámbito del SUSNO 8 “La Asomada I” delimitado por el PGO de Tacoronte y cuyas propuestas serán recogidas en un Convenio específico posterior que las desarrolle.
- b) Se ha detectado error en la delimitación inicial del ámbito, al incluirse el SUSNO7, la corrección del error se produjo por acuerdo plenario, el 9 de febrero de 2007, la mayoría de propietarios que suscriben la alegación han quedado fuera del ámbito real del Convenio que se circunscribe al SUSNO 8 “La Asomada”.
- c) La aprobación del Convenio no requiere el informe de intervención al no preverse inversión municipal. Ya que es un Convenio preparatorio que se desarrollará a través de otro Convenio que será el que concrete la gestión.
- d) El artículo 236TR LOTC y ENC en ningún apartado recoge la obligación de transcribir en el acuerdo plenario el texto íntegro del Convenio obrante en el expediente.
- e) No se plantea en el Convenio iniciar la tramitación de planeamiento de desarrollo alguno ni la adjudicación de sistema de ejecución. Sólo iniciar estudios previos sobre la posible ordenación para su desarrollo.

Una vez examinado, propongo al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: desestimar la Alegación presentada por **D. José Fernández Bethencourt**.

SEGUNDO: desestimar la Alegación presentada por **D. Jose Domingo Reyes Mesa**.

TERCERO: desestimar la Alegación presentada por **D. Julio Torres Martín y otros**.

CUARTO: Aprobar definitivamente el CONVENIO DE URBANÍSTICO A SUSCRIBIR PARA EL DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO 8 “LA ASOMADA I”.

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Urbanísticas, Infraestructuras y Servicios, celebrada el día 3 de marzo de 2008, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON LOPE JUAN PÉREZ LARA, manifiesta que presenta alegación, que literalmente:

“ALEGACIONES AL PUNTO VI.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, REFERENTE A LA CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR PARA EL DESARROLLO DEL SUELO URBANIZARLE SECTORIZACO NO ORDENADOS "LA ASOMADA I" Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Si bien el Grupo Municipal Socialista apoya la iniciativa del promotor dirigida a desarrollar un parque empresarial de usos terciarios en la zona de El Peñón, por estar ese desarrollo previsto en el PGOU, lo cierto es que el estado actual de este expediente justifican nuestra abstención al haber detectado algunas incongruencias:

1º) Así, nos encontramos con que no ha existido una concreción exacta del suelo afectado por el convenio, tal y como se reconocen en los informes técnicos y jurídicos, lo que, con razón, ha justificado la mayoría de las alegaciones realizadas por los afectados, y que por acuerdo plenario del 9 de febrero de 2007 el SUSNO 7, se haya excluido.

2º) No consta en el expediente informe de la intervención de fondos, en principio preceptivo por las consecuencias económicas que se derivan de la firma del convenio, conforme consta en el informe jurídico de 2 de junio de 2006.

3º) Al no haber iniciado el Ayuntamiento de Tacoronte la tramitación de la revisión del PGOU y su adaptación a las Directrices de Ordenación General y de Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, no se podrá llevar a cabo el desarrollo del planeamiento ni alteraciones del mismo en suelos urbanizables.

Por todo, a la vista de la defectuosa tramitación de este expediente, el Grupo Municipal Socialista se abstiene, sin perjuicio de que una vez se proceda a la revisión del PGOU, apoyemos la iniciativa del promotor para el desarrollo de un parque empresarial de usos terciarios en la zona de El Peñón, por tratarse de una demanda necesaria para el desarrollo económico de nuestro municipio.”

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, manifiesta que su grupo se abstendrá por desconocimiento del expediente.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta que votará a favor, puesto que el convenio lo que pretende es que se realice un estudio detallado de las posibilidades del aprovechamiento urbanístico. Continúa diciendo que del estudio del Convenio, éste no va a predeterminar nada, será el Plan General quién lo predetermine.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **ONCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **MIXTO**, y **OCHO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA** y **POPULAR**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **desestimar la Alegación presentada por D. José Fernández Bethencourt.**

SEGUNDO: Desestimar la Alegación presentada por **D. Jose Domingo Reyes Mesa.**

TERCERO: Desestimar la Alegación presentada por **D. Julio Torres Martín y otros.**

CUARTO: Aprobar definitivamente el **CONVENIO DE URBANÍSTICO A SUSCRIBIR PARA EL DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO 8 “ LA ASOMADA I”.**

VII.- BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CARA AL ESTUDIO Y DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA LA GESTIÓN Y LA UTILIZACIÓN RACIONAL DEL AGUA.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“En relación con el expediente sobre el Convenio de colaboración con la entidad Teidagua y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Santa Cruz de Tenerife, sobre el estudio de fórmulas de gestión y utilización que racionalicen el uso del agua,

RESULTANDO.- Que de acuerdo con la Providencia de esta Alcaldía de 28 de febrero de 2008 se ha procedido a formar expediente administrativo con la documentación aportada por las citadas entidades, explicativas de un proyecto sobre la gestión y utilización del agua. Que el objetivo es la firma de un convenio con la entidad Teidagua y el Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantiles y de Bienes Muebles de Santa Cruz de Tenerife, para estudiar fórmulas que faciliten su desarrollo, tales como la redacción de las Ordenanzas u otras actuaciones normativas de ámbito municipal que fueren

necesarias, así como la propuesta de determinación de tarifas adecuadas al sistema propuesto, o el establecimiento de propuestas de actividades que inciten la participación ciudadana en el deseable incremento de la disponibilidad y calidad del agua para contribuir a un modelo de desarrollo más sostenible.

RESULTANDO.- Que tras las reuniones previas mantenidas entre la Entidad Teidaqua, el Registro de la Propiedad de Tacoronte y esta Corporación se ha concluido que la innovación tecnológica permite, cada vez más, un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua, así como una mayor garantía de disponibilidad y de calidad en el suministro.

Que asimismo por parte de las entidades citadas se ha explicado a esta Corporación el denominado proyecto Mertra que pretende desde la voluntariedad, utilizar herramientas de las disciplinas como la Economía, el Derecho y la Política Ambiental para establecer un sistema de mercado dirigido esencialmente a premiar la utilización racional del agua de uso doméstico.

RESULTANDO.- Que asimismo hay que tener en cuenta las premisas de garantizar el servicio integral del agua, evitando la generación de mercados especulativos, para el desarrollo de este ensayo de mercado de transacciones que fomente el ahorro de un bien limitado como el agua.

RESULTANDO.- Que en el marco de la políticas públicas desarrolladas por las diferentes Administraciones, esta Corporación Local estima que el agua es, al mismo tiempo, un derecho y una responsabilidad y que todo vecino debe saber cómo participar de forma activa en la gestión del agua, y debe exigir a los poderes públicos que eviten todo abuso y degradación de este bien público.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el art 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen local (LBRL), el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. De acuerdo con el art 25.2 apartado l) y en el art. 26.1 apartado a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) corresponde a este municipio la competencia sobre el servicio del abastecimiento domiciliario de agua potable. Asimismo según lo establecido en el art. 86.3 de al LBRL se declara la reserva a favor de las Entidades Locales del servicio público de abastecimiento y depuración de aguas.

CONSIDERANDO.- Que los servicios públicos de competencia local se podrán prestar por algunas de las formas de gestión directa o indirecta contempladas en el art 85 de la LBRL. En cuanto a la gestión indirecta, se podrá utilizar las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el art 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RDL 2/2000 de 16 de junio (TRLCAP). Una de las formulas contempladas es el de la sociedad de

economía mixta en la que participe la Administración por sí o por medio de una entidad pública, en concurrencia con personas naturales o jurídicas. En este sentido la nueva Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en vacatio legis hasta el 30 de abril de 2008, mantiene la misma regulación.

CONSIDERANDO.- *Que el régimen jurídico de la gestión del servicio público mediante empresa mixta aparece desarrollado en los arts 104, 105 y 108 del RDLEG. 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TR 781/1986).*

El Art 104 del TR 781/1986 parte del reconocimiento de la gestión indirecta del servicio público por Sociedad mercantil o cooperativa cuyo capital social sólo parcialmente pertenezca a la Corporación Local. Las Entidades locales podrán aportar exclusivamente la concesión, debidamente valorada a efectos de responsabilidad económica, u otra clase de derechos, así como instalaciones, equipamientos o numerario, siempre que tengan la condición de bienes patrimoniales. La escritura de constitución consignará, en todo caso, las facultades reservadas a quienes representen en la empresa a la Entidad local, así como los casos en que proceda la disolución.

El art. 105 del TR 781/1986 complementa lo anterior estableciendo que la responsabilidad de la Entidad local se limitará a lo que expresamente conste en la escritura de constitución, sin que, en ningún caso, sea inferior al valor de los bienes o derechos aportados por aquélla.

El art 108 del TR 781/1986 fija las normas por las que ha de regirse la prestación indirecta del servicio:

A) Se fijará el término del convenio de acuerdo con las características del servicio, sin que en ningún caso pueda exceder de cincuenta años, plazo previsto en el presente caso. Hay que tener en cuenta que ahora el art 157 del TRLCAP establece que el plazo máximo ordinario del contrato de gestión de servicios públicos es de 25 años, de 50 cuando el contrato comprenda la ejecución de una obra y la explotación del servicio público y de 10 años cuando se trate de gestionar servicios sanitarios.

B) Se determinarán los precios de prestación del servicio, así como los plazos y condiciones de su revisión.

C) Se establecerán las garantías precisas para que, al término del convenio, las instalaciones, bienes y material integrante del servicio reviertan al patrimonio de la Entidad en condiciones normales de uso.

D) Se señalarán las condiciones de rescisión de los contratos

E) Se fijará, en su caso, el canon anual que haya de satisfacerse a la Corporación, determinándose, además, la participación que la Entidad local tenga en la dirección de la empresa, así como en sus beneficios y pérdidas.

Y por último se establece que en cualquier caso, será necesario obtener la previa autorización de la Corporación para introducir mejoras en la prestación del servicio, sin perjuicio de que tales mejoras puedan ser impuestas por aquella Corporación mediante adecuada indemnización.

CONSIDERANDO.- *Que merece especial interés referirnos a las obligaciones que la normativa de contratación administrativa impone en la ejecución del contrato de gestión del servicio público en aras de garantizar la prestación del servicio y los intereses generales en juego.*

En tal sentido el actual art. 161 del TRLCAP y de forma similar el art 256 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, establecen las siguientes obligaciones:

a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía a los que se refiere el artículo 155.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

A cambio el contratista, en el presente caso la empresa mixta, tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos que el propio contrato establezca.

CONSIDERANDO.- *Que el Ayuntamiento de Tacoronte presta en la actualidad el servicio público de la gestión integral del agua mediante gestión indirecta a través e la empresa mixta Teidagua. Para ello hizo uso del art 104.1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales y procedió a la adquisición de acciones en la empresa ya constituida para compartir la gestión social.*

El Pleno del Ayuntamiento de 26 de noviembre de 1993 adopto el acuerdo de que la gestión del servicio del agua, ciclo integral, se realice de forma conjunta con el Ayuntamiento de Laguna, prestándose dicho servicio de forma indirecta mediante el modo de empresa de capital mixto.

CONSIDERANDO.- *Que el proyecto presentado sobre las*

transacciones de las unidades de consumo doméstico de agua tiene una incidencia directa en el régimen jurídico administrativo y económico de la prestación del servicio público, y requerirá calibrar la viabilidad de las modificaciones, a partir de los estudios de profundización que se realicen en desarrollo del presente convenio de colaboración.

Que como se indica en la providencia la responsabilidad de la Corporación incide en garantizar la prestación del servicio integral del agua con la mayor garantía de disponibilidad y de calidad en el suministro, evitando todo abuso y degradación de este bien público.

CONSIDERANDO.- *Que según lo establecido en el art 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.*

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

CONSIDERANDO.- *Que por parte de este Ayuntamiento estos Convenios de colaboración que tiene por objeto el estudio de formulas que racionalicen el uso del agua, se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b y s de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan.*

Vistos los informes y documentos obrantes en el expediente de su razón.

SE PROPONE ADOPTAR LA SIGUIENTE RESOLUCION:

PRIMERO.- *probar la renovación del Convenio de colaboración con la entidad Teidagua y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Santa Cruz de Tenerife, sobre el estudio de fórmulas de gestión y utilización que racionalicen el uso del agua.*

SEGUNDO.- Que se dé traslado del acuerdo a la entidad Teidagua y al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO.- Que se proceda a publicar en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento anuncio del presente acuerdo a los efectos de general conocimiento.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Urbanísticas, Infraestructuras y Servicios, celebrada el día 3 de marzo de 2008, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que están a favor de esta especie de experimento novedoso. Después, entiende que se hará por concesión pública.

La **SRA. SECRETARIA**, manifiesta que es un proyecto de investigación y se remite a los informes obrantes en el expediente, y en concreto con las transacciones de las unidades de consumo doméstico de agua tiene una incidencia directa en el régimen jurídico administrativo y económico de la prestación del servicio público, y requerirá calibrar la viabilidad de las modificaciones, a partir de los estudios de profundización que se realicen en desarrollo del presente convenio de colaboración.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta que hay que reconocer el merito de intentar gestionar el recurso más escaso que tenemos que es el agua. Continúa diciendo que es un proyecto piloto de investigación y que el objetivo es magnifico que si se consigue salvar las dificultades técnicas, Tacoronte lideraría un proyecto puntero.

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, manifiesta que reitera las palabras de los compañeros de la oposición y apoya la iniciativa.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar la renovación del Convenio de colaboración con la Entidad TEIDAGUA y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Santa Cruz de Tenerife, sobre el estudio de fórmulas de gestión y utilización que racionalicen el uso del agua.**

SEGUNDO: Que se dé traslado del acuerdo a la Entidad TEIDAGUA y al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO: Que se proceda a publicar en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento anuncio del presente acuerdo a los efectos de general conocimiento.

VIII.- MOCIÓN PARA LA REACTIVACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y EL SECTOR COMERCIAL EN TACORONTE, FORMULADA POR DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES.-

En este punto se da cuenta de la moción presentada por **DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES**, que literalmente dice:

“Doña María Mercedes Méndez Fuentes, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tacoronte, EXPONE:

El Mercado Municipal permaneció todo el mes de enero con su puerta principal cerrada para efectuar reformas porque caían goteras cuando llovía, lo que hizo aún más difícil el acceso a los usuarios, perjudicando en un alto porcentaje las ventas, que ya de por sí se están viendo afectadas por la mala gestión de la instalación.

Los socialistas alertamos desde el pasado mes de agosto de las consecuencias de la mala gestión del Mercado y el tiempo nos está dando la razón. Incluso un informe interno encargado por el Ayuntamiento destaca que no ha existido una gestión profesionalizada ni exclusiva del Mercado y propone una serie de cambios que no se terminan de ejecutar.

Desde el pasado mes de agosto avisamos también de que había numerosos puestos cerrados y sin adjudicar, o que muy pocos cumplen el horario de 9:00 a 21:00 horas, mientras que algunos llevaban meses sin abrir por las tardes. Esta situación no ha mejorado, y se sigue sin adaptar el Mercado a las necesidades de los clientes.

El informe interno encargado por el Ayuntamiento recomienda entre otras cosas el traslado de algunos puestos, el cambio de uso de otros, la instalación de nuevas actividades y la necesidad de convertir la instalación en un punto de referencia cultural, lúdica o de ocio, además de ser el referente comercial de la ciudad.

Sin embargo, llega a la conclusión de que la inexistencia de una gestión profesionalizada y en exclusiva ha impedido superar la desmotivación de la clientela, que ya se arrastraba desde que el Mercado estuvo funcionando de manera precaria durante muchos años en La Estación.

Las instalaciones son buenas, están bien ubicadas y disponen de aparcamientos, por lo que ahora sólo falta que el Grupo de Gobierno de Coalición Canaria adopte una actitud decidida para apoyar a los comerciantes y atraer a los clientes, ya que el Mercado tiene que competir con un

hipermercado situado dos pisos más abajo y con otro que acaba de abrir a unos 300 metros.

A esto hay que añadir medidas que mejoren la situación comercial de toda la zona de La Estación, que ha pasado de ser un referente histórico comarcal a verse afectada por los problemas de tráfico que han hecho que muchos de los habituales usuarios se hayan trasladado a otras zonas de compra.

Por todo ello, realizamos al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte acuerda no cobrar el mes de abril a los adjudicatarios de los puestos del Mercado Municipal en compensación por el mes que estuvo cerrada la puerta principal de acceso al mismo.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte acuerda crear una Mesa de Comercio en la que tengan representación todos los grupos políticos, la directiva de los adjudicatarios de los puestos del Mercado y la directiva de la asociación de comerciantes de Tacoronte, para analizar entre otras las siguientes propuestas:

a) Aprobar una **moratoria comercial** municipal en el centro de Tacoronte para supermercados y grandes superficies durante al menos 4 años, que permita al Mercado modernizar su gestión y convertirse en una referencia local comercial.

b) Poner en marcha un **plan de formación comercial** de los líderes del Mercado, mediante la contratación de asistencia técnica externa en este tipo de mercados.

c) Estudiar la contratación durante 2 años de **un gestor de mercados** profesional y **habilitar crédito presupuestario** para organizar actividades que permitan al Mercado ser una referencia en el municipio. Este gestor sería responsable igualmente de adoptar medidas para potenciar el Mercadillo del Agricultor y la Zona Comercial Abierta de La Estación.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que quiere enmendar su moción, concretamente en el apartado c) del punto segundo, donde dice: “Estudiar la contratación durante 2 años de **un gestor de mercados** profesional y **habilitar crédito presupuestario.....**”, se sustituye por: “Ofertar la plaza de **gestor de mercados** y utilizar el **crédito consignado.....**”.

DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO, expresa lo siguiente:

1) El Grupo de Gobierno pactó con la Asociación de Comerciantes del Mercado cerrar la puerta principal del mismo fuera de las fechas de

Navidad y Reyes y a propuesta de los adjudicatarios. Sabiendo positivamente, que la actividad económica es muy inferior en las fechas en que se ejecutaron las obras del lucernario principal.

Se realizó el trabajo de señalar los accesos en los ascensores, en los pasillos, plaza superior y una gran pancarta en la puerta principal. Creemos que la clientela estaba bien informada.

Si añadimos a lo acordado y realizado por parte del Ayuntamiento, el canon que se paga (estabilizado hasta el 2011, siendo el más bajo de Canarias) no procede condonar, la cuota del mes de abril.

2) Desde nuestro punto de vista no procede crear una Mesa del Comercio con representación y mezcla de intereses contrapuestos. Pretenden entrecruzar Mercado Municipal (público) con ASEMTA (ámbito privado).

- a) El Ayuntamiento de Tacoronte no es competente para aprobar una moratoria comercial para supermercados y grandes superficies. Es competencia del Gobierno de Canarias a través de la Dirección General de Comercio.*
- b) A los adjudicatarios del mercado se les ha ofertado formación a lo largo de estos últimos 9 años, (técnicos de Ventas, Merchandising, publicidad, atención al cliente, etc) con una muy baja participación de los mismos. No obstante, estamos abiertos a repetir la oferta formativa.*
- c) Se estudiará lo del Gestor del Mercado y habilitar crédito presupuestario para realizar actividades. Nos atenemos al informe técnico que fue encargado por Desarrollo Local y Comercio.*

Que el Gestor se amplíe al Mercadillo del Agricultor y zona comercial abierta, no lo vemos, (ya que tendría que ser un profesional polivalente y multifuncional), para ello está la Junta de Gestión, que está formada por Ayuntamiento, Adjudicatarios e Hiperdino.

Otras actividades que pretendemos, es tratar de retomar el Mercadillo de Artesanía, que se inició en la plaza vieja, o algo similar mejorado.

En consecuencia rechazamos la moción.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que, aunque el canon sea poco y bajo, no entiende que problema hay por condonárselo un mes. El Grupo Municipal Socialista propone tres sugerencias, hay que crear un plan de motivación que de un empuje al mercado. Continúa diciendo que hay que solicitar la moratoria para que no se construya ningún Centro Comercial más; todos caminamos por La Estación y vemos que se han cerrado muchos negocios, estamos en una difícil situación.

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, manifiesta que su Grupo votará abstención, porque la moción está bien, pero necesita un aporte de algo más que solucione la situación que está viviendo el comercio en Tacoronte, por ello su grupo se va a comprometer a aportar soluciones.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta que, está de acuerdo con la esencia de la moción, sin embargo con los argumentos aportados por el Grupo de Gobierno, se neutralizan algunas de las propuestas, por ello se va a abstener.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que mantiene la moción por la sensibilidad que tiene su grupo con el problema del comercio y además van a traer otra.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que este Grupo de Gobierno, ha intentado ayudar al Mercado, pagándoles publicidad para promocionar el mismo. Los concesionarios de los puestos, son unos privilegiados, en comparación con otro comerciante que tenga su negocio en La Estación, ellos pagan 4 veces más que los del Mercado. Se habla de crisis, es cierto, pero la crisis es a nivel mundial, no solo en Tacoronte. Continúa diciendo que es cierto que mucha culpa tienen las grandes superficies, que están fastidiando a los comerciantes de los pueblos.

El Ayuntamiento ha contratado un estudio con la Universidad de La Laguna, para elaborar un Plan Estratégico que sienta las bases del futuro de Tacoronte.

En estos momentos se han adjudicado 5 nuevos puestos.

Otra de las soluciones para el Mercado es poner un Mercadillo de Artesanía los sábados y los domingos, en los alrededores del mismo.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que lo normal sería que participáramos todos los Grupos Políticos, y todos aportáramos soluciones. Continúa diciendo que en la presentación del Sr. Reboredo, se habló de una idea de un mercado diferente; es cierto, que hay que cambiar la mentalidad del empresario que lleva toda la vida en el Mercado, y que éste, se tiene que actualizar; hay que poner cajeros automáticos, guarderías por 2 horas, para que las madres puedan hacer la compra tranquilamente, convocar la plaza de gestor del mercado, hay que hacer muchas cosas para que el mercado salga adelante.

DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO, le responde que el Grupo Municipal Socialista, tiene que tener memoria histórica, y recordar que el origen en España de los Centros Comerciales, fue como consecuencia de haberlos permitido el Partido Socialista, lo que ocasionó que se hundieran muchos negocios.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, le responde, que precisamente lo que pide la moción, es que no se construya más Centros Comerciales.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que la Junta del Gestión del Mercado es donde todos los problemas se hablan y se resuelven, respeto de la plaza de gestión, no se ha podido convocar hasta el momento.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta que, está claro que existe buena voluntad por parte de todos y todas. Los Grupos de la Oposición, tienen deseos colaborar con lealtad con el Grupo de Gobierno. Continua diciendo que sino se dan causas formales de participación, el Ayuntamiento podría aceptar, que pudieran colaborar con los responsables de los órganos de gestión del mercado, aportando su granito de arena.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que los Grupos de la Oposición se pueden dirigir a la Junta de Gestión del Mercado y exponer sus propuestas, y ésta, las estudiará. Respecto de los cajeros, se ha estado luchando para la instalación de los mismos; el problema ha surgido, porqué las Entidades Bancarias, no quieren instalarlos dentro sino fuera; sin embargo, ya se les ha dado esa posibilidad. Manifiesta que el proyecto estratégico elaborado por el Sr. Reboredo, es un proyecto positivo para el futuro de Tacoronte.

Deliberado suficientemente, éste asunto del Orden del Día, por **CINCO VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal SOCIALISTA, **DIEZ VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, y **CUATRO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales POPULAR y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la moción, por las razones arriba indicadas.

IX.- MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE URBANO FORMULADA POR DON CARLOS MEDINA DORTA.-

Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por **D. CARLOS MEDINA DORTA**, que literalmente dice:

“Don Carlos Medina Dorta, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tacoronte, en su nombre y en el del grupo que representa,

EXPONE:

Estamos recibiendo solicitudes de forma sistemática en nuestro Municipio para que gestionemos alguna solución para los usuarios de la guagua, y aunque se hacen peticiones puntuales por parte de los grupos de la oposición, nos percatamos de una cierta carencia de sensibilidad con los usuarios del transporte público en general.

Nos llegan peticiones y quejas generalizadas para instalar una parada de guaguas en las cercanías del centro de salud de la estación. Nuestro Grupo Municipal viene reiterando la petición de que se estudie esta posibilidad y se ejecute la misma.

También la parada que se ha habilitado, parece que en su momento de forma transitoria, para la guagua del Pris, es objeto de continuas quejas por parte de los usuarios al estar no sólo muy alejada del centro de actividad económica, sino que adolece de seguridad y de comodidad, por ser un lugar con gran inclinación y por no haberse habilitado la zona para aparcar la guagua, bien al contrario se sigue permitiendo aparcar a los vehículos junto a la acera. Por supuesto carece de marquesina como la mayoría de paradas públicas de este municipio.

Hemos solicitado igualmente se habilite una parada decente en la entrada a al autopista, en sentido a Santa cruz, frente a la Cruz Roja. La que hay está sobre una cuneta literalmente, no es apenas visible, y mucho menos cuenta con un refugio para las inclemencias del tiempo al acceder al transporte público.

Tacoronte es un lugar geográficamente muy disperso, y esto lo sabemos todos, en el cual o utilizamos transporte de cualquier tipo o no llegamos a los lugares deseados. Pero además contamos con una meteorología adversa en la mayoría de las ocasiones, bien sea por exceso de lluvia o de sol.

Por tanto, y ante la necesidad de mostrarnos un poco más sensibles con la población menos pudiente y más necesitada del transporte público, y para evitar la discriminación de ningún sector poblacional de Tacoronte, proponemos al Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

“El Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1. Realizar un estudio previo de necesidades sobre apertura de nuevas líneas de transporte urbano, la ubicación adecuada y segura de las paradas de guagua y el uso de marquesinas en toda la geografía de nuestro municipio.**
- 2. Elaborar un plan de actuación, acorde a las necesidades que se extraigan de dicho estudio, para ejecutar la mejora del acceso al transporte urbano”.**

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO, manifiesta que se ha presentado a TITSA un posible itinerario de una línea de circunvalación que conecte los cascos de Tacoronte y El Sauzal, con la parte alta de ambos municipios, tal y como se propuso en la reunión, en la que el proponente de la moción, estuvo presente. Hasta la fecha de hoy no ha habido respuesta con valoración de la línea.

La ubicación de las paradas de las guaguas han sido tradicionalmente, las mismas; en todo caso, estamos abiertos a trasladar a TITSA las propuestas de las nuevas ubicaciones.

Las marquesinas se colocan donde se considera factible desde el punto de vista de la seguridad del tráfico (tránsito).

El Plan de actuación se elaboraría después de la respuesta de TITSA sobre la nueva línea; por ello le plantean al Sr. Medina Dorta, que deje la moción sobre la mesa, o en caso contrario se verán obligados a rechazarla.

DON CARLOS MEDINA DORTA, quiere hacer una anotación, y es que, el día de la reunión con TITSA, no se entregó ninguna petición y línea nueva, con lo cual no se ha permitido la participación de la oposición. Se solicita que se realice un estudio previo, para creación de nuevas zonas de líneas, que cubran las necesidades reales de la población, que se aglutine a los Taxis; asimismo, en ese estudio, cuando se tenga elaborado, se debe de enviar a las distintas instituciones, puesto que como todos saben el competente es el Cabildo. Continúa diciendo que la moción pide la reubicación de la parada de El Pris, así como también, es necesario solucionar los problemas que tiene la parada ubicada delante de la Cruz Roja, porque ninguna de las dos reúne las condiciones necesarias para la comodidad del usuario y de la guagua.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, felicita al Sr. Medina Dorta, puesto que, esta moción está en consonancia, con otra que presentó Alternativa Si se puede por Tenerife, las cuales tienen un nexo común que es abordar y dar soluciones, a los problemas de movilidad que se encuentran, día a día los Tacoronteros y Tacoronteras para desplazarse, por ello apoya la moción y espera que no se dilate en el tiempo la solución.

DON CARLOS MEDINA DORTA, comenta, que una ubicación buena para la guagua de El Pris, sería en el Mercado, y reordenar el tráfico en los alrededores del mismo. Tacoronte tiene muchas necesidades, en los distintos barrios, respecto al transporte, y lo que no se puede es dilatar más la solución del mismo.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, no puede felicitar al Sr. Medina Dorta, porque recuerda una reunión con TITSA, donde se le manifestó el problema agobiante que tenían Tacoronte y El Sauzal, a la misma, nos pidieron asistir representantes de la Oposición, de lo cual no tuvo inconveniente. Posteriormente se realizó un estudio que se envió a TITSA; hasta el momento no han contestado; por todo ello, se ha trabajado y no es culpa nuestra, que se haya demorado la contestación, por lo tanto le pide que la deje sobre mesa o que se someta a votación.

Tras un largo debate, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR Y MIXTO, y **DIEZ VOTOS EN CONTRA**, del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la moción, por las razones arriba indicadas.

X.- MOCIÓN PARA PROMOVER LA ADHESIÓN DE TACORONTE A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA, FORMULADA POR DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA.-

A continuación, se da cuenta de la moción presentada por D. JOSÉ GARCÍA CASANOVA, que literalmente dice:

*“José García Casanova, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, perteneciente al Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red Española de Ciudades por el Clima es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que aglutina a las ciudades y pueblos comprometidos con el desarrollo sostenible y la protección del clima.

El objeto de la Red es convertirse en un foro de intercambio de conocimientos y experiencias, así como en un instrumento de apoyo técnico para los Gobiernos Locales, ofreciéndoles herramientas que les permitan alcanzar un modelo de desarrollo sostenible.

La Red articula el protagonismo de las Entidades Locales en la gestión ambiental, permitiendo que aborden problemas globales, que exceden el ámbito municipal, desde el punto de vista normativo, técnico, divulgativo, etc.

La creación de la Red ha sido posible gracias al Convenio de Colaboración institucional firmado entre la FEMP y el Ministerio de Medio Ambiente el 4 de noviembre de 2004, cuyo objetivo es poner en marcha iniciativas de prevención de la contaminación y lucha contra el cambio climático. El Convenio está dirigido al impulso de políticas locales de desarrollo sostenible y refleja la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre instituciones y organismos públicos para impulsar este tipo de actuaciones.

Los ejes básicos de actuación de la Red son la movilidad, la edificación y planificación urbana, la energía y la gestión de residuos. El correspondiente Plan de actuación se articula temporalmente en dos fases, a saber:

Primera fase.- *Actuaciones que se deberán realizar durante los dos primeros años:*

- Acuerdo para la aprobación, en el plazo de un año, de Ordenanzas municipales sobre energía solar térmica en nuevas edificaciones y sobre alumbrado público.*
- Aplicación de medidas económicas y fiscales para favorecer la implantación de energías renovables y medios de transporte urbano menos contaminantes.*

- *Inclusión de criterios de eficiencia energética en los concursos de compra de bienes y adjudicación de servicios municipales.*
- *Establecimiento de condiciones mínimas de sostenibilidad para la adquisición de equipamientos municipales.*
- *Progresiva incorporación de sistemas de eficiencia energética y energías renovables en los edificios y dependencias municipales. Firma de acuerdos con las asociaciones de empresas del sector solar térmico y solar fotovoltaico que favorezcan dicha implantación.*
- *Implantación de medidas para calmar el tráfico y, en su caso, restricción del tráfico privado en determinadas zonas de los centros urbanos (peatonalización de calles, restricciones de aparcamiento, limitación de velocidad, etc.).*
- *Firma de acuerdos con agentes económicos y asociaciones de consumidores para la promoción de los equipamientos domésticos eficientes (clase A) y para el buen uso de la energía en los hogares.*
- *Desarrollo de campañas de concienciación sobre el uso eficiente de la energía.*
- *Reserva de suelo para plantaciones arbóreas y arbustivas, incrementando las zonas verdes y de esparcimiento en las ciudades.*

Segunda fase. *Actuaciones que se deberán realizar durante los siguientes años:*

- *Elaboración de planes energéticos municipales que incorporen criterios de eficiencia energética, incluyendo la sustitución de las tecnologías menos eficientes, en las instalaciones y servicios municipales (depuradoras de aguas residuales, equipamientos deportivos, etc.).*
- *Realización de auditorias energéticas y certificación de edificios e instalaciones municipales.*
- *Desarrollo y aplicación de Ordenanzas municipales sobre energías renovables y alumbrado público.*
- *Elaboración y aprobación de un Plan de Movilidad Sostenible en el que se incluyan la adopción de medidas de pacificación y restricción del uso del vehículo privado y el fomento del transporte colectivo y de otros medios alternativos al transporte motorizado en la trama urbana ya consolidada.*
- *Promoción de los medios de transporte menos demandantes de energía y menos contaminantes (a pie, bicicleta, transporte colectivo, etc.) en los nuevos desarrollos urbanos.*
- *Fomento de la implantación de flotas de vehículos energéticamente eficientes y que utilicen energías más limpias.*
- *Promoción de la arquitectura bioclimática en los nuevos desarrollos urbanos, así como en la rehabilitación de edificios ya existentes cuando sea técnicamente viable.*
- *Implantación de medidas destinadas a la racionalización del uso de suelo.*

Requisitos de incorporación

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 2005, ratificó la propuesta de Acuerdo de la Comisión Gestora de la

Red Española de Ciudades por el Clima y de la Comisión de Medio Ambiente y Ecología de la FEMP por la que se establecen los siguientes requisitos que deben cumplir los Ayuntamientos que se integren en la Red Española de Ciudades por el Clima:

- *Acuerdo municipal para la adhesión a la Red aprobado en pleno municipal. Se considera necesario realizar una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a toda la ciudadanía donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red y la futura implantación de políticas municipales de reducción de gases de efecto invernadero.*
- *Designación de un representante político para la Asamblea de la Red.*
- *Designación de un representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red.*
- *Pago de una cuota anual, cuya cuantía depende del número de habitantes del municipio.*
- *Organización de una comisión técnica para el seguimiento de las políticas de prevención y reducción de la contaminación donde estén representadas todas las concejalías implicadas en las políticas de urbanismo, transporte, medio ambiente, participación ciudadana, etc.*
- *Organización de un Foro de debate ciudadano para adoptar medidas y actuaciones de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.*
- *Envío del Cuestionario de Alta en la Red Española de Ciudades por el Clima y el Modelo de Acuerdo Plenario, debidamente cumplimentados, a la Federación Española de Municipios y Provincias.*

Teniendo en cuenta que toda sociedad que se precie de desarrollada en la actualidad está moralmente obligada a comprometerse en la búsqueda de sinergias en sus políticas ambientales, al objeto de promover planes de acción efectivos que contribuyan a frenar el cambio climático ocasionado a consecuencia de las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero, el Concejal perteneciente al Grupo Mixto Municipal en el Ayuntamiento de Tacoronte propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- La Corporación Municipal acuerda la adhesión de Tacoronte a la Red Española de Ciudades por el Clima, promovida por la FEMP.

2.- A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte dará traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, adjuntando el correspondiente Cuestionario de Alta debidamente cumplimentado.

3.- Simultáneamente, este Consistorio procederá a remitir el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), invitando al resto de los Ayuntamientos del Archipiélago a sumarse a esta iniciativa.”

*Abierto el turno de intervenciones, **DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO**, manifiesta que el Plan de actuación se establece en 2 fases, con*

actuaciones que se deberán ejecutar durante los dos primeros años y otros en la ejercicios posteriores (los cuales nos parecen interesantes, pero bastante ambiciosos, y algunos de ellos destinados a ciudades de mayor entidad que Tacoronte).

Además se han de cumplir una serie de requisitos para integrarnos en la Red Española de Ciudades por el Clima.

Hay algunos temas que no se aclaran debidamente, como son:

- 1) Pago de una cuota anual.
- 2) Designación de representantes políticos y Técnicos.
- 3) Organización de una comisión técnica para el seguimiento de las políticas de prevención y reducción de la contaminación, etc., que están enfocadas a grandes poblaciones de más de 50.000 habitantes.

No obstante votarán a favor del acuerdo, al considerarlo positivo. Pero con la condición de que el Ayuntamiento tenga medios materiales, económicos y humanos suficientes para llevarlo a cabo, es decir, que no sea muy gravoso para la entidad municipal.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta elaborada por **DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA**, que figura transcrita precedentemente, con la enmienda formulada por **DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO**, y en consecuencia, **la Corporación Municipal acuerda la adhesión de Tacoronte a la Red Española de Ciudades por el Clima, promovida por la FEMP, con la condición de que el Ayuntamiento tenga medios materiales, económicos y humanos suficientes para llevarlo a cabo, es decir, que no sea muy gravoso para la entidad municipal.**

SEGUNDO: A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte dará traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, adjuntando el correspondiente Cuestionario de Alta debidamente cumplimentado.

TERCERO: Simultáneamente, este Consistorio procederá a remitir el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), invitando al resto de los Ayuntamientos del Archipiélago a sumarse a esta iniciativa.

XI.- MOCIÓN PARA PROMOVER LA ADHESIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA CARTA EUROPEA POR LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES EN LA VIDA LOCAL, FORMULADA POR DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA.-

*En este punto se da cuenta de la moción presentada por **DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA**, que literalmente dice:*

“José García Casanova, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, perteneciente al Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) ha elaborado y está promoviendo el documento denominado Carta Europea por la Igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local, concebido como una herramienta destinada a alentar a las autoridades locales y regionales europeas en la labor de incorporar la dimensión de género y las diferentes necesidades de hombres y mujeres a la gestión de la política local. La iniciativa, que tiene el respaldo de la Comisión Europea, cuenta con el apoyo de 16 entidades procedentes de 12 países europeos. El presupuesto total asciende a más de 400.000 euros, de los cuales casi el 80% está financiado por la Comisión Europea y el resto por los socios, entre ellos la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

La Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local fue presentada oficialmente en España el 23 de febrero de 2007, en la sede de la FEMP, con la presencia de la Secretaria General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Soledad Murillo, junto con la Presidenta de la Comisión de Electas del CMRE, Vicenta Bosch, y el Secretario General de la FEMP, Gabriel Álvarez.

Actualmente, han firmado la Carta un total de casi 600 Entidades Locales de toda Europa, de las que cerca de 40 son españolas. Además de presentarla oficialmente, la FEMP pretende continuar en 2008 con la labor de divulgación, información y asesoramiento a las Entidades Locales españolas para fomentar entre ellas las adhesiones y propiciar el proceso de aplicación. El documento está traducido al castellano y ya ha sido distribuido por la FEMP a los municipios de más de 20.000 habitantes, con la colaboración del Instituto de la Mujer (MTAS). A partir de ahora, el objetivo es llegar al resto de los más de 8.000 municipios de toda España.

La Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local va destinada a los Gobiernos Locales y Regionales de Europa, invitándoles a firmarla y a adoptar una postura pública sobre el principio de igualdad de mujeres y hombres, así como a aplicar en su territorio los compromisos definidos en la misma.

Los signatarios de la Carta, en este caso los Gobiernos Locales, deberán adoptar una serie de medidas específicas para aplicar sus disposiciones. Así, en un plazo razonable de tiempo, que no puede exceder de dos años después de la firma, deberán elaborar y adoptar su plan de acción para la igualdad y después a aplicarlo. Este plan de acción presentará los objetivos y las

prioridades, las medidas que pretende adoptar y los recursos afectados. El plan incluirá igualmente un calendario para su aplicación.

Los principios en los que se basa la Carta son los siguientes:

- **La igualdad de mujeres y hombres constituye un derecho fundamental**, que debe ser aplicado por los gobiernos locales y regionales en todos los campos donde se ejerzan sus responsabilidades.
- **Para asegurar la igualdad de mujeres y hombres, se debe tener en cuenta la discriminación múltiple y la desventaja**, por la raza, los orígenes étnicos y sociales, las características genéticas, la lengua, la religión, las opiniones, la pertenencia a una minoría nacional, la propiedad, el nacimiento, la discapacidad, la edad, la orientación sexual o el nivel económico.
- **La participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones es un requisito para la sociedad democrática**. Promover una representación y una participación equilibradas en todos los ámbitos de la toma de decisiones.
- **La eliminación de los estereotipos de género es indispensable para la instauración de la igualdad**.
- **Integrar la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y regionales**, en la elaboración de las políticas, en los métodos e instrumentos que afectan la vida cotidiana y en la elaboración y el análisis de los presupuestos.
- **Planes de acción y programas con los recursos apropiados, financieros y humanos, necesarios para su aplicación**.

Teniendo en cuenta que toda sociedad moderna que se precie de avanzada en términos democráticos está obligada a incorporar en sus políticas la perspectiva de género, al objeto de promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, el Concejal perteneciente al Grupo Mixto Municipal en el Ayuntamiento de Tacoronte propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- La Corporación Municipal de Tacoronte acuerda adherirse a la Carta Europea por la Igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local, promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa y apoyada por la Federación Española de Municipios y Provincias.

2.- A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte dará traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, remitiéndolo simultáneamente a la Federación Canaria de Municipios para invitar al resto de los Ayuntamientos del Archipiélago a sumarse a esta iniciativa.”

Abierto el turno de intervenciones, **DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO**, manifiesta que el Grupo de COALICIÓN CANARIA-PNC, está de

acuerdo con los principios en los que se basa la Carta Europea por la igualdad de hombres y mujeres en la vida local. Por lo tanto votan a favor de la moción.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta su satisfacción, en primer lugar, porque en este pleno vengan 2 mociones relacionadas con la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres; y también, porque el próximo día 8 de marzo, se celebra el día internacional de la mujer trabajadora, y recuerda, que ese día, se puso, en memoria de las 146 mujeres que murieron quemadas, en una fabrica textil de Estados Unidos mientras protestaban por mejorar sus condiciones, respecto de sus compañeros hombres.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que apoya y avala la moción, puesto que ella, siempre ha sido una persona comprometida por los derechos de las mujeres.

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, manifiesta que su grupo también votara a favor.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta elaborada por **DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA**, que figura transcrita precedentemente, y en consecuencia, **la Corporación Municipal de Tacoronte acuerda adherirse a la Carta Europea por la Igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local, promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa y apoyada por la Federación Española de Municipios y Provincias.**

SEGUNDO: A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte dará traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, remitiéndolo simultáneamente a la Federación Canaria de Municipios para invitar al resto de los Ayuntamientos del Archipiélago a sumarse a esta iniciativa.

XII.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, FORMULADA POR DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.-

En este punto se da cuenta de la moción presentada por **DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, que literalmente dice:

“Juan Antonio González Hernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Tacoronte desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

*El próximo día 8 de marzo, celebramos nuevamente el **Día Internacional de la Mujer**. En una fecha como esta, desde todas las instituciones, desde todos los ámbitos políticos, sociales y culturales debemos poner de manifiesto que, aunque son muchos los avances que se han conseguido en nuestro país en los últimos 20 años, aún queda mucho por hacer para conseguir esa verdadera igualdad entre mujeres y hombres que hará posible una sociedad más justa.*

Es momento también de poner de manifiesto cuales son las razones que hacen que en la sociedad española siga existiendo discriminación por razón de género. De nada sirven las Leyes si estas carecen de la suficiente ambición política, compromiso presupuestario y no son capaces de resolver los problemas reales de la mujer real.

Pese a las reformas legislativas, la realidad es decepcionante. En la actualidad, la tasa de paro masculino es del 6.88% frente al 11.05% de tasa de paro femenino. Somos el país de la Unión Europea con la tasa de paro femenino más alta dentro del tramo de edad comprendido entre los 25 a los 54 años. Además, las mujeres que trabajan desarrollando las mismas tareas que un hombre, reciben 30% menos de salario. Es hora de adoptar medidas urgentes para frenar de manera contundente el incremento de las tasas de paro femenino en nuestro país así como aquellas que eliminen las claras discriminaciones salariales que padecen hoy las mujeres españolas.

Es preciso que aquellas medidas legales previstas para hacer posible la conciliación de la vida personal, familiar y laboral sean contempladas en los convenios colectivos de las empresas. El acceso de la mujer al empleo ha de estar acompañado de una mayor flexibilidad de los horarios laborales, una mayor consideración de la retribución por objetivos y la imprescindible dotación de plazas de guardería para que ninguna mujer tenga que renunciar a su deseo de ser madre.

Queremos que la igualdad real se aplique desde la base de la sociedad y no al contrario. Entendemos que la igualdad real se consigue haciendo posible que una mujer tenga las mismas oportunidades que un hombre. Para ello hay que adoptar aún medidas de discriminación positiva que sitúen a la mujer española en el lugar que se merece en nuestra sociedad.

Cuando eso se consiga, la representación de las mujeres en la sociedad no será paritaria, será incluso superior, ya que hay más mujeres que hombres en nuestro país.

La España de la igualdad de oportunidades y la solidaridad no puede olvidarse de aquellas mujeres que tienen más dificultades. Por ello nuestro objetivo es alcanzar unos niveles de bienestar equiparables a los de los países más avanzados del mundo.

La violencia de género sigue golpeando con fuerza a las mujeres. No es posible aguantar esta lacra social ni un día más. El pasado año 72 mujeres murieron víctimas de este tipo de violencia. La actual legislación se muestra ineficaz para acabar con ella. Es el momento de que cada mujer tenga la protección

adecuada a su situación y se dedique los recursos necesarios para la aplicación efectiva de la Ley Integral contra la violencia de género.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular al Pleno para su consideración y aceptación en su caso, los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de la Nación a que de manera urgente ponga en marcha un PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO FEMENINO con el fin de que la tasa de actividad femenina se aproxime al 70% al finalizar la legislatura.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que refuerce la violencia y sanción de aquellas empresas que tengan desigualdades salariales por razón de género.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a que elabore un Plan Nacional de Guarderías en colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales, con el fin de que las mujeres con hijos a cargo puedan acceder a un empleo y tengan garantizadas la escolarización de sus hijos.

4.- Solicitar del Gobierno de la Nación el incremento del número de juzgados especializados en violencia de género, dotándolos de los medios necesarios para garantizar su funcionamiento, así como la puesta en marcha de planes de seguridad personalizados para aquellas mujeres víctimas de violencia de género.

5.- Pedir al Gobierno de la Nación que adopte las medidas precisas para que en el marco del Pacto de Toledo se aumente el cálculo de las pensiones de las viudas hasta el 70% de la base reguladora.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO, manifiesta que, su grupo se alegra, que sea un hombre del partido popular, el que presente una moción con motivo de la conmemoración del día internacional de la mujer trabajadora. Se refiere a las mujeres como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha histórica de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que ahora que se acerca el día 8 marzo, en todos los lugares y cadenas de televisión, se ve el color malva, contra la violencia de género. Sin embargo su grupo no puede votar a favor de esta moción, cuando el Grupo Popular tiene recurrida la Ley de igualdad.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta que la moción en el fondo es positiva, y favorece el proceso de mejora de la actual situación de desigualdad, por ello votará a favor.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por
CATORCE VOTOS A FAVOR de los Grupos Municipales **COALICIÓN**

CANARIA-PNC, POPULAR y MIXTO, y CINCO VOTOS EN CONTRA del Grupo Municipal SOCIALISTA, se adopto el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por **DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **instar al Gobierno de la Nación a que de manera urgente ponga en marcha un PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO FEMENINO con el fin de que la tasa de actividad femenina se aproxime al 70% al finalizar la legislatura.**

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a que refuerce la violencia y sanción de aquellas empresas que tengan desigualdades salariales por razón de género.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que elabore un Plan Nacional de Guarderías en colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales, con el fin de que las mujeres con hijos a cargo puedan acceder a un empleo y tengan garantizadas la escolarización de sus hijos.

CUARTO: Solicitar del Gobierno de la Nación el incremento del número de juzgados especializados en violencia de género, dotándolos de los medios necesarios para garantizar su funcionamiento, así como la puesta en marcha de planes de seguridad personalizados para aquellas mujeres víctimas de violencia de género.

QUINTO: Pedir al Gobierno de la Nación que adopte las medidas precisas para que en el marco del Pacto de Toledo se aumente el cálculo de las pensiones de las viudas hasta el 70% de la base reguladora.”

XIII.- MOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD INFANTO-JUVENIL EN CANARIAS, FORMULADA POR DÑA. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN.-

A continuación se da cuenta de la moción presentada por **DÑA. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN**, que literalmente dice:

“Doña M^a Victoria Castro Padrón, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Tacoronte, EXPONE:

Según estudios realizados en los últimos años por la administración autonómica canaria, el archipiélago canario es la comunidad española con mayor índice de obesidad en nuestro país.

La obesidad se define como un aumento del peso corporal debido a un exceso de grasa, que hace peligrar seriamente la salud. Es una enfermedad metabólica multifactorial, influida por elementos socios sanitarios, fisiológicos, moleculares y genéticos.

Algunas personas son más susceptibles de ganar peso debido a razones genéticas, pero la combinación inadecuada y la tendencia a realizar menos actividad física relacionada con el mayor tiempo dedicado a actividades sedentarias explica la mayor parte del espectacular incremento de la obesidad. Por tanto, los malos hábitos de alimenticios y un estilo de vida sedentario son los principales factores responsables. Este incremento excesivo del peso corporal se debe fundamentalmente al aumento del tejido adiposo y en menor medida del tejido muscular y masa esquelética.

La obesidad y las enfermedades derivadas de las mismas generan tres veces más fallecimientos que el tabaco. En la actualidad, el 28% de los canarios tienen un índice de masa corporal superior a 30, es decir, son obesos.

La obesidad conlleva alta presión arterial, exceso de colesterol, trastornos respiratorios, la resistencia a la insulina, problemas ortopédicos y, generalmente, graves trastornos psicológicos y de adaptación. Las patologías añadidas de alto riesgo para personas obesas incluyen la diabetes mellitas tipo 2 que puede dar lugar a ceguera, amputaciones, infartos cardiacos y cerebrales, fallos renales; serias enfermedades cardiovasculares como la hipertrofia; enfermedades trombo embolicas; apnea grave y otros trastornos respiratorios requiriendo hospitalización; cáncer de endometrio, de mama de vesícula biliar en la mujer, y en el hombre cáncer de colon, recto y próstata.

Es bien conocido que la obesidad es un problema grave en España, y en Canarias más que en ninguna otra región del país. Más de la mitad (56%) de la población canaria entre 18 y 75 padecen de sobrepeso, y las cifras siguen en aumento.

En particular, el problema de la obesidad infantil en Canarias está adquiriendo una gravedad preocupante, por los problemas sociales y de salud que implica. El 18 % de niños canarios sufren de obesidad, la tasa de obesidad, infantil más alta de España. Esto implica que aproximadamente 75.000 niños obesos en Canarias, cifra en ascenso.

La mejor forma de afrontar este reto grave y creciente para la salud pública en Canarias es, por lo tanto, el desarrollar estrategias de prevención que puedan incidir en el problema en la niñez, antes de que se desarrolle o agrave la enfermedad, utilizando la educación como herramienta de salud.

En este contexto las escuelas promotoras de salud tienen por cometido el propiciar hábitos y costumbres saludables así como un ambiente adecuado para ello en la comunidad educativo ofreciendo, a alumnos y profesores, medios e ideas en esta materia.

Con esta propuesta invitamos al Ayuntamiento a facilitar programas de visitas a los centros de educación infantil, primaria, secundaria y bachiller así como a asociaciones juveniles del municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Iniciar los trámites oportunos para elaborar y desarrollar, en colaboración con las escuelas promotoras de salud y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, un programa municipal de prevención de obesidad infantil en los centros educativos y juveniles del municipio.”

*Se ausenta del Salón de Sesiones antes de la deliberación y votación **DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ.***

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO, manifiesta que este tema ya se ha trabajado en mandatos pasados y se trabaja en colaboración con las Consejería de Educación y Sanidad, básicamente explicando la pirámide de los alimentos y los buenos hábitos alimenticios. En estos tiempos que corren, la epidemia de obesidad afecta, especialmente a niños y adolescentes. En España el aumento de la obesidad ha sido manifiesto, al pasar, el grupo de edad entre 6 y 12 años del 4,9% en 1984 al 16,2% en el 2000, este dato sitúa a España entre los Países de la Unión Europea con mayor porcentaje de población infantil con obesidad.

El impacto económico de la obesidad sobre gasto sanitario, teniendo en cuenta, el coste directo de su tratamiento y los gastos indirectos que ocasiona, pone de manifiesto lo elevado de éste.

En Canarias, este gasto está en la misma línea del Estado y el presupuesto destinado a la prevención del problema es limitada. Por lo tanto apoyamos la elaboración y el desarrollo de un programa de prevención de obesidad infantil en los Centros Educativos y Juveniles del municipio, siempre que la Consejería de Sanidad asuma el coste.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, felicita al Sr. González Hernández, por poner sobre el tapete un problema sanitario tan importante.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que el Partido Popular está en la Consejería de Sanidad, es estupendo que se cree la Red de Escuela Canarias, así como también facilitar las visitas a los Centros de personal especializado en drogodependencia.

*Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta elaborada por **DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, que figura transcrita precedentemente, con la enmienda de **DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO**, y en consecuencia, **iniciar los trámites oportunos para elaborar y desarrollar, en colaboración con las escuelas promotoras de salud y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, un programa municipal de prevención de obesidad**

infantil en los centros educativos y juveniles del municipio, siempre que la Consejería de Sanidad asuma el coste.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

XIV.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, FORMULADA POR DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.-

Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por **DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, que literalmente dice:

“Juan Antonio González Hernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Tacoronte desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

Es triste que, cercanos a la celebración del **Día Internacional de la Mujer**, cada vez sea mayor el dato trágico de mujeres maltratadas o asesinadas por violencia de género.

La sociedad española contempla la evolución de esta lacra y asiste con preocupación a la ineficacia de la Ley Integral de Medidas contra a Violencia de Género, cuyas medidas no se están implantando con la diligencia y la decisión que son necesarias.

Tendremos que recordar el martes 26 de febrero de 2008 como la fecha fatídica en la que cuatro mujeres fueron asesinadas a manos de sus parejas y una quinta estuvo a punto de perder la vida. Estos hechos estremecedores y el número de muertes ocurridas hasta la fecha, sólo en el 2007 murieron 74 mujeres víctimas de esta violencia según el Consejo General del Poder Judicial, y en lo que va de año han muerto 17 mujeres, ponen evidencia de necesidad de buscar nuevos instrumentos y medidas más eficaces para luchar contra la espiral de miedo que están sufriendo muchas mujeres en nuestro país.

Esta ley no ha ayudado **“a corregir la tendencia de muertes que hay ahora”**, como llegó a decir el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Gobierno sólo se ha preocupado de aprobar la Ley. Le ha dado igual si es efectiva o no, si tiene fallos o no, si está ayudando realmente a las mujeres maltratadas que se sienten indefensas. El Gobierno no ha sido capaz de atender a informes de prestigiosas entidades, del Defensor del Pueblo o de Amnistía Internacional que le advertían de las expectativas frustradas de la ley y de la necesidad de tomar medidas eficaces.

La violencia no puede dejarnos impasibles. Y menos aún a los alcaldes y concejales de los Ayuntamientos que vivimos y sentimos tan de cerca los problemas reales y cotidianos de los ciudadanos. Una ley integral es una

herramienta para luchar contra los fenómenos de violencia indiscriminada, pero no es suficiente. El Gobierno está obligado a hacer algo más que legislar. Tiene que poner más medios y más energía para proteger a las mujeres que están amenazados.

Por ello, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno para su consideración y aceptación en su caso, los SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- El Ayuntamiento de Tacoronte lamenta con profundo dolor el aumento tan significativo de casos de muerte y maltrato por violencia de género producidos en España en lo que va de año, contempla con consternación y máxima conmoción el hecho de que nada menos que cuatro mujeres hayan sido asesinadas en un mismo día y en cuatro sitios diferentes, y eleva su más enérgica protesta al Presidente del Gobierno por la incapacidad e insensibilidad demostrada por su Gobierno para hacer efectiva la finalidad de esta Ley.
- 2.- Reclama del Gobierno de la Nación que adopte urgentemente las medidas necesarias para dar máxima protección a las mujeres amenazadas, estableciendo con carácter inmediato planes personalizados de seguridad.
- 3.- Instar al Gobierno de la Nación para que incremente el número de juzgados especializados en violencia de género, dotándolos de los medios necesarios para garantizar su funcionamiento.
- 4.- Solicita al Gobierno de la Nación que incremente el número de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado dedicados exclusivamente a la violencia de género, especialmente formados para estas tareas y en comunicación directa, permanente y personalizada con las víctimas actuales o potenciales.”

Se incorpora al Salón de Sesiones antes de la deliberación y votación **DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ.**

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO, manifiesta que el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, apoyan plenamente la moción.

DON LOPE JUAN PÉREZ LARA, manifiesta, que su grupo se abstendrá, puesto que el Partido Popular ha estado, oponiéndose a la ley integral de violencia de género. Con esta ley se ha experimentado un avance en la lucha contra la violencia de género preventivo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR y MIXTO, y **CINCO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal SOCIALISTA, se adopto el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la moción formulada por **DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **el Ayuntamiento de Tacoronte lamenta con profundo dolor el aumento tan significativo de casos de muerte y maltrato por violencia de género producidos en España en lo que va de año, contempla con consternación y máxima conmoción el hecho de que nada menos que cuatro mujeres hayan sido asesinadas en un mismo día y en cuatro sitios diferentes, y eleva su más enérgica protesta al Presidente del Gobierno por la incapacidad e insensibilidad demostrada por su Gobierno para hacer efectiva la finalidad de esta Ley.**

SEGUNDO: Reclama del Gobierno de la Nación que adopte urgentemente las medidas necesarias para dar máxima protección a las mujeres amenazadas, estableciendo con carácter inmediato planes personalizados de seguridad.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación para que incremente el número de juzgados especializados en violencia de género, dotándolos de los medios necesarios para garantizar su funcionamiento.

CUARTO: Solicita al Gobierno de la Nación que incremente el número de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado dedicados exclusivamente a la violencia de género, especialmente formados para estas tareas y en comunicación directa, permanente y personalizada con las víctimas actuales o potenciales.

XV.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos de la Alcaldía, de fechas 21-01-2008 al 27-02-2008, que corresponden con los números 150 al 561, de lo que, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XVI.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Seguidamente se propone por el Sr. Alcalde, la ratificación de la urgencia de los siguientes asuntos:

1.- MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN PARA EL AÑO 2008.-

2.- ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS DE BAJA TENSIÓN, REQUERIDAS POR UNELCO PARA SU INCLUSIÓN EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE JARDÍN DEL SOL.-

3.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO 87/2007, DE 8 DE MAYO, POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA "LOS ACANTILADOS DE TACORONTE Y EL BARRANCO DE GUAYONGE», SITUADOS EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE, ISLA DE TENERIFE.-

De conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y POPULAR; y **SEIS ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA y MIXTO, se ratifica la urgencia del asunto arriba indicado.

XVI.1.- MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN PARA EL AÑO 2008.-

Visto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 de febrero de 2008, por el que se aprobaron las **ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES PARA 2008.**

RESULTANDO: Que en el citado acuerdo no se transcribieron las tarifas del Abastecimiento de Aguas, Saneamiento y Depuración para el Año 2008, trámite imprescindible para la remisión a la Junta de Precios del Gobierno de Canarias.

RESULTANDO: Que dichas Tarifas son las siguientes::

“TARIFAS PARA 2008 - TACORONTE

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

CUOTAS FIJAS O DE SERVICIO:

DOMÉSTICO:

Calibre (mm)	Importe (€/bimestre)
Inferior o igual a 15	14,57
20	31,34
25	48,96
30	71,15
Igual o superior a 40	120,14

NO DOMÉSTICO:

Calibre (mm)	Importe (€/bimestre)
Inferior o igual a 15	17,78
20	41,68
25	65,17
30	93,98
40	161,43
Superior a 40	252,19

PENSIONISTAS, PARADOS Y JUBILADOS:

Calibre (mm)	€/bimestre
Inferior o igual a 15	7,32

CUOTAS VARIABLES O DE CONSUMO.

TARIFA USO DOMÉSTICO:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m³)
0-20	0,36
21-30	1,01
31-40	1,47
41-55	2,02
Superior a 55	3,22

TARIFA USO DOMÉSTICO FAMILIAS NUMEROSAS:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m³)
0-20	0,36
21-30	1,01
31-40	1,03
41-55	1,41
Superior a 55	2,25

TARIFA USO COMUNIDADES INDIVIDUALIZADAS:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m³)
Único	1,18

TARIFA USO COMUNIDADES NO INDIVIDUALIZADAS:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m³)
0-20	0,54
21-30	1,60
31-40	2,43
41-55	2,82
Superior a 55	3,24

TARIFA USO INDUSTRIAL Y OBRAS:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m³)
0-20	0,77
21-40	2,02
41-55	2,72
Superior a 55	3,28

TARIFA USO GANADERO:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m³)
0-20	0,28
21-30	0,95
Superior a 30	1,42

TARIFA USO AGRÍCOLA:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m³)
Único	1,18

TARIFA USO ORGANISMOS PÚBLICOS:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m³)
0-20	0,77
21-30	2,02
Superior a 30	2,18

TARIFA USO MUNICIPAL:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m³)
Único	1,46

CUOTA CONSERVACIÓN DE CONTADORES.

Calibre (mm)	Importe (€/bimestre)
Inferior o igual a 13	0,76
15	0,90
20	1,08
25	1,71
30	2,39
40	3,68
50	12,47
65	15,41
80	19,97
Igual o superior a 100	25,61”

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y POPULAR; y **SEIS ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las tarifas correspondientes al servicio de suministro de agua de este municipio, así como las cuotas de reconexión y contratación, fianzas y derechos de acometidas que figuran en el cuerpo del presente acuerdo para el ejercicio económico de 2008.

SEGUNDO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

XVI.2.- ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS DE BAJA TENSIÓN, REQUERIDAS POR UNELCO PARA SU INCLUSIÓN EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE JARDÍN DEL SOL.-

Visto el informe jurídico, emitido por el Técnico de la Oficina Técnica, que literalmente dice:

“Exp. Nº

SOLICITANTE: GESTUR-TENERIFE

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS DE BAJA TENSIÓN REQUERIDAS POR UNELCO PARA SU INCLUSIÓN EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE JARDÍN DEL SOL.

LUGAR: URBANIZACIÓN JARDÍN DEL SOL.

INFORME

GESTUR-TENERIFE ha remitido escrito de fecha, 16 de enero de 2008, en el que se informa sobre los problemas planteados con las roturas en la red de Baja Tensión y la exigencia de la compañía suministradora para que se realicen una serie de obras de canalización mínima necesarias para resolver posibles incidencias en el futuro.

La empresa pública que tiene encomendada las obras de urbanización por el sistema de ejecución forzosa adjunta el presupuesto sobre las obras que se han de incluir con cargo al coste de las obras contratadas. Las obras se han de incluir por exigencia de cumplimiento obligado para la prestación del servicio con garantías planteando que en caso contrario presentarían un interdicto con carácter inmediato.

Asimismo GESTUR TENERIFE propone aumentar el número de cuotas de urbanización de cuatro a cinco, teniendo la quinta cuota el carácter de cuota de liquidación definitiva.

Al haberse aprobado el Proyecto de Urbanización de Jardín del Sol por acuerdo plenario la competencia le corresponde al Pleno municipal.

Se propone se tome el acuerdo por el trámite de urgencia para evitar los posibles perjuicios que el retraso en la toma del acuerdo pudieran suponer para la ejecución de las obras.

Por todo ello se realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Acordar la conformidad con las obras que la empresa que tiene encomendada la gestión de las obras de urbanización, GESTUR TENERIFE, detalla y presupuesta para la canalización de la red de Baja tensión en su informe y que sean incluidas como obras a ejecutar por la contrata.*

Segundo.- *Aprobar que las cuotas del pago de los costes de urbanización de las obras de urbanización Jardín del Sol, pasen de ser cuatro cuotas a cinco, teniendo la quinta cuota el carácter de liquidación definitiva.*

Es todo cuanto hay que informar, si bien la corporación acordará lo que estime más conveniente. En Tacoronte a 06 de marzo de 2008.”

*Tras un breve debate, por **ONCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO, y, **OCHO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA y POPULAR, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: *Aceptar el informe técnico, emitido al efecto y en consecuencia acordar que la empresa, que tiene encomendada la gestión de las obras de urbanización, GESTUR TENERIFE, realice las obras de canalización de la red de Baja tensión, que se encuentran detalladas y presupuestadas en el correspondiente informe y que sean incluidas como obras a ejecutar por la contrata.*

SEGUNDO: *Aprobar que las cuotas del pago de los costes de urbanización de las obras de urbanización Jardín del Sol, pasen de ser cuatro cuotas a cinco, teniendo la quinta cuota el carácter de liquidación definitiva.*

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo a la empresa **GESTUR TENERIFE**, así como a los interesados en el expediente, para su conocimiento y efectos.*

XVI.3.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO 87/2007, DE 8 DE MAYO, POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA "LOS ACANTILADOS DE TACORONTE Y EL BARRANCO DE GUAYONGE», SITUADOS EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE, ISLA DE TENERIFE.-

En este punto se da cuenta del Decreto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que literalmente dice:

“DECRETO 87/2007, DE 8 DE MAYO, POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA "LOS ACANTILADOS DE TACORONTE Y EL BARRANCO DE GUAYONGE», SITUADOS EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE, ISLA DE TENERIFE.

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Tenerife, para la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor de "Los Acantilados de Tacoronte y El Barranco de Guayonge", situados en el término municipal de Tacoronte, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante Resolución de la Consejera de Cultura, Educación, Empleo y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife, de 27 de mayo de 2002, se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de "Los Acantilados de Tacoronte y El Barranco de Guayonge", situados en el término municipal de Tacoronte, sometiendo el mismo a información pública, por el plazo legalmente establecido.

II. Mediante Resolución de la Consejera Delegada de Cultura, Educación, Empleo y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife, de 3 de octubre de 2002, se concede trámite de audiencia a los interesados, por el plazo de 15 días, no constando en el expediente la presentación de alegaciones por interesados en el mismo.

III. Consta la solicitud del dictamen a la Universidad de La Laguna y a/ Organismo Autónomo de Museos y Centros.

IV. Por Resolución de la Consejera de Cultura, Educación, Empleo y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife, de 10 de febrero de 2003, se resuelve elevar este expediente al Gobierno de Canarias para su declaración, y en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2004, el Consejo Canario del Patrimonio Histórico emite informe favorable para la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor de "Los Acantilados de Tacoronte y El Barranco de Guayonge", situados en el término municipal de Tacoronte, isla de Tenerife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

II. El artículo 18.1.e) de la citada Ley 4/1999, define la categoría de Zona Arqueológica como "lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles representativos de antiguas culturas".

III. El artículo 22.1 del mismo texto legal, establece que la declaración de Bien de Interés Cultural se realizará mediante Decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta de la Administración actuante y previo informe favorable del Consejo Canario del Patrimonio Histórico, trámites todos ellos, que se han cumplido y que constan en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, visto el informe del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 8 de mayo de 2007,

DISPONGO:

Declarar Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica "Los Acantilados de Tacoronte y El Barranco de Guayonge", situados en el término municipal de Tacoronte, isla de Tenerife, según la descripción y ubicación en plano que se contienen en los anexos I y II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2007."

(Al Decreto se adjuntan los ANEXOS I y II).

La Corporación queda enterada.

XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El **SR. ALCALDE**, informa que van a contestar las preguntas formuladas en el Pleno Ordinario de febrero, al tiempo que quedan enterados de los ruegos formulados.

1.- DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, formula las siguientes preguntas:

“PREGUNTAS:

- 1.- *¿Qué perspectivas hay de desarrollar proyectos de mejoras con el reciente cambio de los representantes en la **junta directiva en el Mercado Municipal** y como se está desarrollando la coordinación entre la Asociación del Mercado, la Gerente, el Concejal y la empresa Hiperdino?.*
2. *¿En qué estado se encuentran las **obras de mejora del Mercado Municipal** y cuál es el plazo otorgado para su finalización?.*
3. *¿Cuál es la situación actual de las obras del **nuevo edificio de usos múltiples** de Tacoronte, en la C. Gral. del Norte, junta a la PCAN, y cuál es el plazo otorgado para su finalización?.*
4. *¿Cuál es la situación actual de las **obras de la piscina municipal**? ¿Se ha procedido a la nueva concesión por parte del Cabildo? ¿Cuál es el plazo otorgado para su finalización?.*
5. *¿Porqué motivo no se ha entregado aún la obra finalizada, y hasta amueblada ya, del **local social de La Cuesta**?.*
6. *¿En qué momento se encuentra la tramitación de la declaración de BIC del Castillete de Guayonge?.*
7. *¿Cuál es el plazo previsto para la instalación definitiva de la portada de entrada del Colegio Guayonge?.”*

A la primera pregunta: La nueva Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal, tiene nombrados sus representantes en la Junta de Gestión del Mercado Municipal, conjuntamente con los representantes de Hiperdino y del Ayuntamiento, donde se estudiarán y desarrollarán los proyectos de mejoras que se estimen convenientes.

A la segunda pregunta: 1) El lucernario principal está terminado (no se moja), 2) El Lucernario del almacén está finalizado, 3) El montacargas está terminado, por ahora no entra agua, 4) En este mes se arreglará el lucernario de los garajes, 5) Se ha realizado una prueba de estanqueidad de la zona más exterior de la plaza (de forma satisfactoria). Están pendientes 2 pruebas más de riego en la plaza. En función de los resultados de las pruebas de agua se determinará la finalización ó revisión.

A la tercera pregunta: Paradas. Estamos pendientes de la resolución de la COTMAC para que resuelva positivamente la modificación puntual del PGOU,

consistente en una mayor edificabilidad y espacio público generoso alrededor del mismo.

A la cuarta pregunta: El Cabildo Insular está en proceso de rescindir el contrato a la anterior empresa adjudicataria. El Sr. Consejero de Deportes del Cabildo, D. Dámaso Arteaga estima que las obras se reiniciarán antes del verano.

A la quinta pregunta: Está decepcionado, equipado y limpio, pendiente de la placa de inauguración y poner fecha, después del periodo electoral. Asimismo está pendiente de conexión eléctrica, que se está tramitando.

A la sexta pregunta: La declaración de BIC del Castillete, está condicionada por la declaración BIC de todo el acantilado de Guayonge (Tacoronte).

A la séptima pregunta: Ya está colocada.

2.- DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO, formula las siguientes preguntas:

- ¿Cómo está el Plan de dinamización del mercado municipal?.
- ¿Cómo está la contestación a su pregunta sobre actuaciones urbanísticas, que hasta el día de hoy no se le ha contestado?.

A la primera pregunta: Se está comenzando a poner en práctica acciones para su potenciación.

A la segunda pregunta: Tienen que precisar que actuaciones urbanísticas son, para poder contestar.

3.- DON LOPE JUAN PÉREZ LARA, formula el siguiente ruego:

- Ruego que se vuelvan a cambiar los contenedores ubicados delante de la vivienda de **DON SERGIO ACOSTA**, por molestias.

La Corporación queda enterada del ruego.

Seguidamente se pasan a contestar las preguntas formulada por escrito, para el presente Pleno:

1º.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, QUE LITERALMENTE DICEN:

“PREGUNTAS:

1. ¿Piensa el Sr. Alcalde cumplir con la manifestación que se recoge en el acta del pleno de Noviembre 07, en su página 3, donde dice que “para el próximo pleno traerá una **propuesta de todos los grupos** para ser aprobada y remitida al Gobierno de Canarias a los efectos de que

modifiquen la orden por la cual se conceden las subvenciones”?

2. *La excursión que se organiza desde el Ayuntamiento para celebrar el día de la mujer, el día 15 de marzo, ha superado expectativas, y un gran número de personas se ha quedado sin posibilidades de asistir a la misma por falta de cupo. ¿Podría desde el área correspondiente plantearse la posibilidad de ampliar el cupo y contratar una guagua mas, si es necesario, para no dejar fuera a esas personas?*
3. *Nos han hecho saber que no se está permitiendo la colocación de **carteles publicitarios en el campo municipal de Los Andes**, a no ser que se pague un canon. ¿Es esto cierto?, en ese caso, ¿qué criterios se siguen para permitir o no la colocación de publicidad que ayude económicamente a los equipos y usuarios de los campos municipales?*
4. *Después del tiempo transcurrido desde que se respondió en pleno, sobre la recepción de las obras de la grúa el Pris, aún no se está permitiendo el uso de **los cuartos de aperos para los pesadores del Pris**. ¿A qué se debe este retraso y para cuándo estarán a disposición de los trabajadores dichos cuartitos?*
5. *Hace ya dos mandatos, 8 años, que se aprobó en Pleno por todos, a petición del grupo Socialista, la apertura en nuestro municipio **de un registro de parejas de hecho**. A día de hoy se sigue desviando solicitantes de ese servicio con mucha frecuencia al registro de Santa Cruz de Tenerife. Ya en un pleno, y nuevamente a la pregunta de los socialistas al respecto, se contesto que se abriría el mismo si alguien lo solicitaba, cosa que no se ha cumplido, ¿cuál es ahora el problema para impedir el acceso a este servicio a la ciudadanía de Tacoronte?*
6. *¿Existe una **gestión propia por parte del área de Cultura del uso el Auditorio Municipal**, o por el contrario se está realizando por alguna empresa contratada para tal fin o se piensa realizar de este modo?*
7. *Sabemos que en una **fiesta joven celebrada por CC-PNC en el Parque de la Libertad** de Tacoronte, el pasado 1 de marzo, ha habido una agresión por parte de un grupo de jóvenes, con camisetas de CC, a un señor que estaba en dicho parque con su familia. Existe una denuncia al respecto y hay testigos de esta agresión. ¿Tiene datos el gobierno local sobre este incidente y sobre la actuación de los cuerpos del orden? ¿Se hará algo respecto de la seguridad en este parque tan frecuentado por ciudadanos de todos los municipios?*

Más 7 preguntas “in voce” del pleno anterior

RUEGOS:

Los ruegos que se presentan han sido registrados de forma individual y como Solicitudes, por Registro de Entrada de este Ayuntamiento desde la celebración del último Pleno Ordinario del 1 de febrero, y han sido dirigidos al Sr. Alcalde y al Concejal o Concejala con delegaciones en cada tema.

Se adjunta copia de los mismos por orden de entrada:

**28 de febrero: 2
5 de marzo: 1”**

1.-Ruego presentado el 28-02-2008, que literalmente dice:

**“Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Tacoronte,
D. Domingo Torres, Concejal de Obras**

Los Concejales y Concejalas miembros del Grupo Municipal Socialista en esta Corporación, por la presente,
EXPONEN:

Los vecinos y vecinas de la C/ Médico Ernesto Castro, conocida como Mesa el mar alto, están solicitando que los cables de tensión eléctrica sean soterrados, cosa que han pedido desde que se hicieron las obras de mejora de la carretera, y la respuesta de la empresa Unelco es que esto es posible, pero que lo ha de solicitar el propio Ayuntamiento, y que no tienen constancia de que así se haya hecho,

Por ello, el grupo Socialista

SOLICITA:

Que el grupo de Gobierno tome la decisión de solicitar que Unelco, empresa eléctrica, realice el soterrado de las líneas eléctricas en la C/ Médico Ernesto Castro,-carretera del Mesa el Mar-, y que se haga cuanto antes.

Esperando poder ser atendidos en sus sugerencias y peticiones,”

2.-Ruego presentado el 28-02-2008, que literalmente dice:

**“Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Tacoronte,
D. Andrés Ramos, Concejal de Bienestar Social,
D. Daniel Díaz, Concejal de Urbanismo**

Los Concejales y Concejalas miembros del Grupo Municipal Socialista en esta Corporación, por la presente,

EXPONEN:

Consideramos que en relación con la eliminación de barreras arquitectónicas este Municipio tiene aún un largo recorrido que hacer, y que, aunque en varias ocasiones hemos hablado de la necesidad de cumplir las

leyes al respecto y de adecuar Tacoronte a las personas menos capacitadas físicamente, observamos que se siguen desarrollando obras que no mejoran este aspecto.

Precisamente en estos días nos han llegado denuncias respecto de la obra de remodelación de Sta. Catalina. En las mismas no parece haberse tenido en cuenta la posibilidad de acceso de personas en silla de ruedas, de modo que prácticamente los únicos rebajes realizados en los bordillos han sido hechos en la zona de acceso de vehículos, pero tampoco en la parte alta, al final de la calle se ha dejado zona alguna habilitada para tal fin, aunque vive gente en la misma. Las aceras sólo tienen un rebaje a la altura del paso de peatones por la zona el cementerio.

Es por ello que el Grupo Socialista, para evitar males mayores y antes de que sea demasiado tarde, reitera su petición y por lo tanto

SOLICITA:

Se opte, desde la colaboración entre las Concejalías citadas y el personal de la oficina técnica, por atender a este tema de **atención a las personas discapacitadas**, y se realicen las mejoras posibles para adecuar esta obra de remodelación en Sta. Catalina, y cualquier otra en marcha o futura, a las exigencias de las leyes y normas que mejoren la vida a dichas personas y sus familiares, **eliminando toda barrera arquitectónica** que impida su libre circulación.

Esperando poder ser atendidos en sus sugerencias y peticiones,”

3.-Ruego presentado el 05-03-2008, que literalmente dice:

**“Excelentísimo Sr. Alcalde, Ayuntamiento de Tacoronte,
Sr. D Julio Estévez, Concejal de Mobiliario Urbano**

D^a M^a Mercedes Méndez Fuentes, portavoz del Grupo Socialista de esta Corporación y en su nombre, por la presente,

SOLICITA:

Se tenga a bien llevar a cabo **la colocación de bancos adecuados** al uso y disfrute de las zonas de playa de Tacoronte. Especialmente abandonada aparece la **explanada de la playa de La Arena**, donde multitud de paseantes, así como de padres y madres que acudimos con nuestros hijos o nuestros mayores a la zona de paseo y de juego hemos de optar por sentarnos en el suelo de momento.

Esperando poder ser atendidos en su petición,”

A la primera pregunta: Si piensa cumplir con lo manifestado. Se realizó el encargo de la propuesta, de todos los grupos a un técnico y éste, se ha olvidado. Disculpen el retraso. El próximo Pleno recogerá la misma.

A la segunda pregunta: El año pasado fueron 350 personas, este año van 445 lo cual significa un aumento de 95 personas y además está condicionado a

la disponibilidad de plazas en el hotel. Ahora mismo faltan 17 mujeres, para completar una guagua, si lo logran se contratará.

A la tercera pregunta: Es incierto que se está cobrando por el Ayuntamiento. Estaba prohibida la colocación de la misma. Mediante acuerdo con los equipos; y debido, a las dificultades de patrocinio, se ha permitido la colocación de carteles publicitarios y los ingresos revierten en los equipos.

A la cuarta pregunta: El retraso se debe a pequeños retoques que se están realizando en los mismos (pintado y limpieza) y la entrega de las llaves se hará de forma inmediata.

A la quinta pregunta: Para ello, hace falta medios materiales y humanos. La demanda ha sido mínima, no obstante se ha informado siempre a los demandantes y se han remitido a la Comunidad Autónoma de Canarias.

A la sexta pregunta: Si. Se gestiona con personal del Ayuntamiento.

A la séptima pregunta: En primer lugar tienen un error en la fecha, la fiesta de los jóvenes de COALICIÓN CANARIA-PNC, se realizó el día 2 de marzo. Indicar que en las incidencias registradas en la Policía Local de Tacoronte durante los días 1 y 2 de marzo no consta denuncia por agresión en el Parque de la Libertad. Puestos en contactos con la Guardia Civil de esta localidad, nos informan que efectivamente, hay una denuncia en este sentido y que nada tuvo que ver con la organización del evento. Parece que el incidente se produjo a 150 metros. Se repartió camisetas a todos los usuarios del parque. Con respecto a la seguridad, manifestar que existe seguridad pasiva (muro perimetral y puerta de acceso); y a parte, el encargado del parque, llama a los Policías en caso de incidencias. La Policía Local suele pasar con cierta frecuencia y en particular los fines de semana. Esto está en manos de la Justicia y serán los jueces los que resuelvan.

2º.- RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, QUE LITERALMENTE DICEN:

Juan Antonio González Hernández, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tacoronte,

Solicita los siguientes ruegos:

1.- Solicito que el responsable en materia de asociaciones de vecinos inspeccione las distintas asociaciones existentes en el municipio y más concretamente, el local social "Lomo Colorado" para que estudie las reformas que se deben de realizar en el mismo en el plazo establecido que va desde el mes de marzo hasta el mes de septiembre.

Solicito que se hagan las mismas reformas puesto que el mismo presenta unas irregularidades como: Goteras, Problemas de humedad y mobiliario deteriorado entre muchos otros.

Hago esta petición para que el próximo invierno el local este en buenas condiciones para que hagan un buen uso del mismo los vecinos.

2.- Los vecinos de la C/ Adelantado a la altura del centro “QUIERO SER COMO TU” y las viviendas sociales se quejan de la velocidad a la que circulan los vehículos por la misma, poniendo en peligro en ocasiones las vidas de las personas, por ello pedimos una banda sonora “muerto” para reducir la velocidad de los vehículos y dar mas seguridad vial ala zona.

Esta petición ya fue formulada el día catorce de septiembre de dos mil siete por la concejala del Partido Popular Candelaria Regalado Infante sin obtener respuesta.”

La Corporación queda enterada de los ruegos.

El SR. ALCALDE, pregunta si tienen ruegos y preguntas, para ser contestados en el próximo Pleno:

1º.- DÑA. Mª MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, formula las siguientes preguntas:

- Teniendo conocimiento, que se están produciendo una serie de actos delictivos en el municipio, ¿qué información tienen?, ¿saben ya, quién está realizando los mismos?.

- ¿Tienen conocimiento, de que existe una granja de gallinas, que está produciendo en la Calle Adelantado, inundaciones en el saneamiento cuando llueve, y que además se han realizado análisis de las aguas, y éstas tienen un alto porcentaje de contaminación?.

Por último el **SR. ALCALDE,** informa a la Corporación del asesinato del ex concejal socialista **DON ISAIAS CARRASCO,** en la localidad Guipuzcoana de Mondragón.

Por ello la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, (Tenerife), quiere expresar su más enérgica repulsa por el asesinato llevado a cabo en el día de hoy, viernes 7 de marzo de 2008, en la localidad Guipuzcoana de Mondragón, por la banda terrorista E.T.A , en la persona de **DON ISAIAS CARRASCO,** Ex Concejal del Partido Socialista.

Desde este Ayuntamiento, queremos manifestar en estos momentos duros y difíciles, nuestro deseo de unión de todos los demócratas de nuestro País, para luchar firmes contra el terrorismo, defendiendo los valores de libertad y democracia, que hemos consolidado con el esfuerzo de todos.

Una vez más, los demócratas tenemos que mantener la moral y la esperanza; jamás dar síntomas de debilidad, y luchar con los instrumentos legales al alcance, contra esta lacra que padece nuestra sociedad española.

Otra vez, el terrorismo de E.T.A. ha roto nuestra paz, truncando una vida humana.

*Queremos expresar nuestra sincera condolencia y total solidaridad a los familiares de **DON ISAIAS CARRASCO**, y a toda la familia del Partido Socialista.*

Por último, como homenaje solidario, recordamos a familias, amigos, Asociaciones e Instituciones (Partidos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), que también han sufrido en sus carnes los embates del terrorismo.

*A continuación se lleva a cabo un minuto de silencio en homenaje a **DON ISAIAS CARRASCO**.*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 15,30 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL